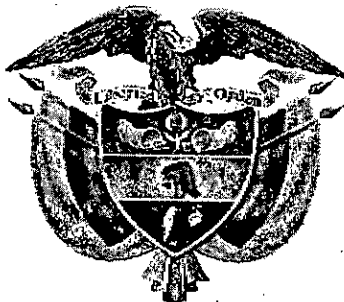


República de Colombia.



*Rama Judicial del Poder Público
21 CIVIL CIRCUITO - BOGOTA*

JUZGADO 1 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

CLASE DE PROCESO

ORDINARIO

DEMANDANTE (s)

***DIANA VIRGINIA MAYORGA FOLKES,
GIOVANNY ESGUERRA VELANDIA***

DEMANDADO (s)

***JUAN M. ROA GARCIA,
SOCIEDAD FLOTA SAN VICENTE S.A.***

Cuaderno N°: 06 INCIDENTE DE DESEMBARGO

RADICADO

110013103 021 - 2001 - 00062 01



11001310302120010006201

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2023 Hora: 09:46:15

Recibo No. AA23389491

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233894918C8FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada; durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Escritura Pública No. 2.933 Notaría 10 de Bogotá el 5 de julio de 1.967, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 1.967 bajo el número 72.798 del libro respectivo se constituyó la sociedad comercial limitada, denominada: FLOTA SAN VICENTE LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública número 569 Notaría 12 de Bogotá el 5 de julio de 1.972 inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 1.972 bajo el número 5.570 del libro IX, la sociedad se transformó de limitada en anónima, bajo el nombre de FLOTA SAN VICENTE S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que por Oficio No. 2. 552 del Juzgado Veintiséis Civil del Circuito de Santa Fe de Bogotá, del 1 de noviembre de 1. 995, inscrito el 7 de noviembre de 1.995, bajo el número 31774 del libro VIII, se comunicó que en el proceso ejecutivo de Raul Ambrosio Rivera Sierra contra: FLOTA SAN VICENTE y Cesar Leonardo Rivera, por auto del 19 de octubre de 1. 995, se decretó el embargo de la razón social de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 1773 del 08 de septiembre de 2003, inscrito el 15 de septiembre de 2003 bajo el No. 74437 del libro VIII, el Juzgado 11 Laboral del Circuito de Bogotá D.C, comunico que en el proceso ejecutivo de Flor Cecilia Meneses de Jimenez contra FLOTA SAN VICENTE S.A se decreto el embargo de la razón social de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 0798-03/1381 del 14 de mayo de 2004, inscrito el 03 de junio de 2004 bajo el No. 78885 del libro VIII, el Juzgado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2023 Hora: 09:46:15
Recibo No. AA23389491
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233894918C8FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Treinta Civil Municipal de Bogotá D.C., comunico que en el proceso ejecutivo de Salomon Leyva Correa y Omar Beltran Parada, contra, sociedad FLOTA SAN VICENTE S. A. y Luis Enrique Sosa Perez, se decretó el embargo de la razón social de la sociedad de la referencia. Límite de la medida : \$43,950,000.00.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 1119 del 12 de mayo de 2004, inscrito el 17 de junio de 2004 bajo el No. 79168 del libro VIII, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá, comunico que en el proceso ejecutivo No. 97-

00127 de Jesus Adonai Ochoa Forero, contra FLOTA SAN VICENTE S.A., se decreto el embargo de la razón social de la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 399 del 22 de mayo de 2012, inscrito el 12 de junio de 2012 bajo el No. 00129272 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Girardot (Cundinamarca), comunico que en el proceso ordinario No. 2012-

00081 de Sonia Stella Duarte Bonilla y otros contra Jose Elias Rodriguez Figueroa, FLOTA SAN VICENTE S.A. y la ASEGURADORA DE COLOMBIA LTDA., se decreto la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 0010 del 13 de enero de 2020, inscrito el 30 de Enero de 2020 bajo el No. 00182854 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá, comunicó que en el proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 2019-00556

de: Andres Felipe Vanegas Mora CC. 1.018.508.787, Maria Gladys Gonzalez de Vanegas CC. 41.529.731, Ana Elizabeth Mora Castañeda CC. 51.869.880, Cesar Alfonso Vanegas Gonzalez CC. 79.634.543, Maria Jose Vanegas Mora CC. 1.011.320.457, Contra: FLOTA SAN VICENTE S.A., CLINICA DE ESPECIALISTAS S.A. CELAD EN LIQUIDACION, José Gabriel Bonilla Martinez CC. 11.297.597 y Luz Yadira Nossa de Bonilla CC. 39.552.391, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 14 de mayo de 2054.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2023 Hora: 09:46:15
Recibo No. AA23389491
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233894918C8FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto principal de la sociedad es la explotación de la industria del transporte terrestre automotor en todas sus modalidades, pudiendo la compañía, en desarrollo de su objeto: A. Prestar el servicio de transporte terrestre automotor en los diferentes radios de acción modalidades y niveles de servicios, de acuerdo con lo establecido por las normas vigentes. B. Comprar, vender, importar, agenciar o distribuir toda clase de vehículos automotores, repuestos y accesorios para los mismos, combustibles y lubricantes. C. Establecer, explotar o administrar talleres de mecánica automotriz, estaciones de servicios, bombas de gasolina, centros de lubricación y engrase, almacenes de repuestos para los mismos y, en general toda otra actividad que directamente se relacione con su objeto social principal. D. En cumplimiento de su objeto podrá adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes raíces o muebles que sean necesarios para el logro de su objeto principal, o con fines sociales para el bienestar de sus socios, empleados y afiliados. E. Girar, endosar, cobrar, aceptar adquirir, protestar, cancelar, negociar, descontar, etc., toda clase de títulos valores y demás instrumentos negociables, documentos civiles y comerciales. F. Tomar interés como accionista en otras compañías que tenga fines similares, fusionarse con ellas o incorporarse en ellas o absorberlas. G. Tomar o dar dinero en mutuo, con o sin garantías reales o personales, y en general realizar todos los actos o celebrar todos los contratos indispensables para el normal desarrollo de su objeto social y que directamente tengan relación con él.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor	: \$100,000,000.00
No. de acciones	: 10,000,000.00
Valor nominal	: \$10.00

**** Capital Suscrito ****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2023 Hora: 09:46:15

Recibo No. AA23389491

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233894918C8FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$83,225,860.00
No. de acciones : 8,322,586.00
Valor nominal : \$10.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$83,225,860.00
No. de acciones : 8,322,586.00
Valor nominal : \$10.00

Que por Oficio No. 2788 del Juzgado Treinta y Uno Civil del Circuito de Santafé de Bogotá D.C., del 25 de julio de 1997, inscrito el 04 de agosto de 1997 bajo el No. 39897 del libro VIII, se comunicó que por auto proferido dentro del proceso de impugnación de actas de asamblea de Esperanza Segura Caballero, contra FLOTA SAN VICENTE S.A., se decretó la suspensión de los efectos de la asamblea general de accionistas de la sociedad FLOTA SAN VICENTE S.A., realizada el día 3 de abril de 1997, contenida en el Acta No.56 la cual fue protocolizada en la escritura pública No. 202 del 06 de junio de 1997 de la Notaría Única de Mosquera, por la cual se aumentó el capital autorizado a la suma de \$40.000.000.00, se introdujeron otras reformas y se aprobó el nombramiento de junta directiva, la decisión suspendida es la siguiente :

**** Junta Directiva: Principal (es) ****

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLÓN	
Rivera Rubiano Carlos Fernando	C.C. 00003020050
SEGUNDO RENGLÓN	
Mora Alvarez Alba Marina	C.C. 00041508134
TERCER RENGLÓN	
Leon Acevedo Oscar	C.C. 00019344930
CUARTO RENGLÓN	
Sarmiento Alarcon Marcos	C.C. 00000297057
QUINTO RENGLÓN	
Leon Acevedo Alfredo	C.C. 00002961295

**** Junta Directiva: Suplente (s) ****

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLÓN	
Rivera Mora Manuel Alfredo	C.C. 00079891180
SEGUNDO RENGLÓN	
Vizcaino Velez Hirleza	C.C. 00052103692
TERCER RENGLÓN	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2023 Hora: 09:46:15

Recibo No. AA23389491

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233894918C8FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Jamaica Fabian Alexander	C.C. 00079591091
CUARTO RENGLON	
Carrillo Maria Olga Gil de	C.C. 00020072272
QUINTO RENGLON	
Diaz Cespedes Reinaldo	C.C. 000000178728

CERTIFICA:

que por Oficio número 0001866 del 24 de octubre de 1997, inscrito el 29 de octubre de 1997 bajo el número 00608452 del libro IX y el 04 de noviembre de 1997 bajo el número 00609030 del libro IX, el Juzgado 33 Civil del Circuito de Santa Fe de Bogotá D.C. comunico que dentro del proceso de impugnación de actas de Manuel Vicente Rivera Leon, contra FLOTA SAN VICENTE, se decretó la suspensión de las decisiones adoptadas en el Acta No. 00056 de asamblea de accionistas del 01 de abril de 1997, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 1997 bajo el número 00592920 del libro IX, por la cual se designó la junta directiva de la sociedad ; la decisión suspendida es la siguiente : Que por Acta No. 0000056 de asamblea de accionistas del 01 de abril de 1997, inscrita el 14 de julio de 1997 bajo el número 00592920 del libro IX, fue(ron) nombrado(s):

** Junta Directiva: Principal (es) **

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Rivera Gonzalez Olga Patricia	C.C. 00051692392
SEGUNDO RENGLON	
Rivera Gonzalez Cesar Leonardo	C.C. 00079293179
TERCER RENGLON	
Segura Ramirez Jose del Carmen	C.C. 000000076410
CUARTO RENGLON	
Segura Caballero Jose del Carmen	C.C. 00031181040
QUINTO RENGLON	
Leon Carlos Antonio	C.C. 00002961005

** Junta Directiva: Suplente (s) **

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Rivera Gonzalez Nelson Enrique	C.C. 00002956025
SEGUNDO RENGLON	
Bolivar Perez William Alberto	C.C. 00019366751
TERCER RENGLON	
Bueno Rincon Jaime Alberto	C.C. 00019487439
CUARTO RENGLON	
Rivera Leon Manuel Vicente	C.C. 000000184496
QUINTO RENGLON	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2023 Hora: 09:46:15

Recibo No. AA23389491

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233894918C8FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Rivera Niño Eduardo Ernesto

C.C. 00002954100

CERTIFICA:

que mediante Oficio No. 02200 del 17 de julio de 1998, inscrito el 05 de agosto de 1998 bajo el número 00644347 del libro IX, el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Santa Fe de Bogotá, D.C., comunico que dentro del proceso de impugnación de actas de William A. Bolívar Perea, contra FLOTA SAN VICENTE S.A., se decretó la suspensión de los efectos del acto contenido en el Acta No. 000059 de la asamblea general de accionistas, celebrada el 27 de septiembre de 1997, por la cual se aprobó el nombramiento de junta directiva; la decisión suspendida es la siguiente:

que por Acta No. 0000059 de Asamblea de Accionistas del 27 de septiembre de 1997, inscrita el 06 de octubre de 1997 bajo el número 00605093 del libro IX, fue(ron) nombrado(s):

**** Junta Directiva: Principal (es) ****

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Mora Alvarez Alba Marina	C.C. 00041508134
SEGUNDO RENGLON	
Rivera Leon Manuel Vicente	C.C. 00000184496
TERCER RENGLON	
Vizcaino Velez Hirleza	C.C. 00052103692
CUARTO RENGLON	
Sarmiento Alarcon Marcos	C.C. 00000297057
QUINTO RENGLON	
Leon Acevedo Oscar	C.C. 00019344930

**** Junta Directiva: Suplente (s) ****

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Rivera Gonzalez Oscar Manuel	C.C. 00079508130
SEGUNDO RENGLON	
Rivera Mora Manuel Alfredo	C.C. 00079891180
TERCER RENGLON	
Sin Aceptación	*****
CUARTO RENGLON	
Sarmiento Alarcon Marcos	C.C. 00000297057
QUINTO RENGLON	
Vasquez Forero Javier David	C.C. 00079539125

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2023 Hora: 09:46:15
Recibo No. AA23389491
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233894918C8FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representación Legal: La sociedad tendrá un representante legal que es el gerente general elegido por la asamblea general y tendrá dos (2) suplentes quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas o temporales en su orden. Existe también el representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales, quien representará única y exclusivamente a la sociedad ante autoridades judiciales o administrativas, quien se denominará representante judicial.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente ejerce las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general y de la junta directiva. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad, siempre y cuando su cuantía no exceda de mil (1.000) veces el valor del salario mínimo mensual legal vigente en el momento de realizar la operación. Si excedieren de este monto, deberá someterlos a la autorización previa de la junta directiva de la sociedad. La sociedad no quedará obligada por los actos o contratos del gerente, realizarlos en contravención a lo dispuesto en este ordinal. 4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales y el interés de la compañía. 5. Hacer toda clase de negociaciones con títulos valores, tales como otorgar, adquirir, negociar, protestar, cobrar, etc. 6. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 7. Presentar, conjuntamente si fuere el caso con la junta directiva, los documentos de que trata el artículo cuarenta y dos (42) numeral 6 de estos estatutos. 8. Presentar a la junta directiva en sus sesiones ordinarias el balance de prueba que debe hacerse el último de cada mes y mantener al corriente de la marcha de los negocios sociales. 9. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación y remoción no corresponde a la asamblea ni a la junta directiva. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la junta directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran a este respecto. 11. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que obrando a sus órdenes, juzgue necesarios y delegarles las atribuciones que considere convenientes, siempre que tales facultades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2023 Hora: 09:46:15
Recibo No. AA23389491
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233894918C8FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fueren compatibles con la naturaleza de su cargo y las limitaciones de sus propias atribuciones. 12. Fijar las asignaciones, gastos de representación u honorarios, según el caso, para los demás empleados de la empresa. 13. Ejercer las demás funciones que le delegue la asamblea general y las de la junta directiva. Todos los empleados y funcionarios de la sociedad, con excepción de los nombrados directamente por la asamblea general de accionistas, estarán subordinados al gerente. Corresponde a la junta directiva autorizar al gerente para delegar alguna o algunas de sus funciones. Autorizar todas las operaciones civiles o comerciales cuya cuantía exceda de mil (1.000) veces el salario mínimo mensual legal vigente en el momento de realizar la operación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 80 de Asamblea de Accionistas del 31 de marzo de 2014, inscrita el 10 de septiembre de 2014 bajo el número 01866748 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE GENERAL	
Segura Caballero Esperanza	C.C. 000000051735106
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
Segura Caballero Jose Del Carmen	C.C. 000000003181040
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
Gutierrez Aranza Juan Manuel	C.C. 000000019199837

Que por Documento Privado no. 0000069 de Representación Legal del 24 de junio de 2004, inscrita el 10 de noviembre de 2006 bajo el número 01089821 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES	
Gutierrez Aranza Juan Manuel	C.C. 000000019199837

Que por Oficio número 0001866 del 24 de octubre de 1997, inscrito el 24 de octubre de 1997 bajo el número 00608452 del libro IX y el 04 de noviembre de 1997 bajo el número 00609030 del libro IX, el Juzgado 33 Civil del Circuito de Santa Fe de Bogotá D.C. Comunico que dentro del proceso de impugnación de actas de Manuel Vicente Rivera Leon, contra



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2023 Hora: 09:46:15

Recibo No. AA23389491

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233894918C8FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FLOTA SAN VICENTE, se decretó la suspensión de las decisiones adoptadas en el Acta No. 00241 de junta directiva del 15 agosto de 1997, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 1997 bajo el número 00597944 del libro IX, por la cual se designó gerente y suplente del gerente de la sociedad; la decisión suspendida es la siguiente: Que por Acta No. 0000241 de junta directiva del 15 de agosto de 1997, inscrita el 19 de agosto de 1997 bajo el número 00597944 del libro IX, fue(ron) nombrado(s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
Segura Caballero Esperanza	C.C. 00051735106
SUPLENTE DEL GERENTE	
Segura Caballero Milton	C.C. 00079404593

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

**** Junta Directiva: Principal (es) ****

Que por Acta no. 081 de Asamblea de Accionistas del 26 de marzo de 2015, inscrita el 1 de septiembre de 2015 bajo el número 02015270 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Segura Caballero Esperanza	C.C. 000000051735106
SEGUNDO RENGLON	
Segura Caballero Jose Del Carmen	C.C. 000000003181040
TERCER RENGLON	
Gutierrez Aranza Juan Manuel	C.C. 0000000019199837
CUARTO RENGLON	
Bolivar Perea William Alberto	C.C. 0000000019366751
QUINTO RENGLON	
Rivera Niño Gladys Yolanda	C.C. 0000000020367771

**** Junta Directiva: Suplente (s) ****

Que por Acta no. 081 de Asamblea de Accionistas del 26 de marzo de 2015, inscrita el 1 de septiembre de 2015 bajo el número 02015270 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Gutierrez Aranza Jesus Eduardo	C.C. 0000000079359600
SEGUNDO RENGLON	
Segura Caballero Milton Rufo	C.C. 0000000079404593
TERCER RENGLON	



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2023 Hora: 09:46:15
Recibo No. AA23389491
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233894918C8FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mejia Velandia Luis Manuel	C.C. 000000019309513
CUARTO RENGLON	
Dalal Guzman Nayib	C.C. 000000019260403
QUINTO RENGLON	
Garcia Rubio Martha Cecilia	C.C. 000000041739698

REVISORES FISCALES

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 80 de Asamblea de Accionistas del 31 de marzo de 2014, inscrita el 10 de septiembre de 2014 bajo el número 01866750 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
Mayorga Rodriguez Jaime Alberto	C.C. 000000019369256
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
Contreras Jimenez Jose William	C.C. 000000019073764

Que por Acta No. 59 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 22 de noviembre de 1997, inscrita el 13 de enero de 1998 bajo el No. 617675 del libro IX, fuer nombrados: Revisor Fiscal Suplente: Contreras Jimenez

Jose William C.C.19.073.764

CERTIFICA:

que por Oficio número 0001866 del 24 de octubre de 1997, inscrito el 24 de octubre de 1997 bajo el número 00608452 del libro IX y el 04 de noviembre de 1997 bajo el número 00609030 del libro IX, el Juzgado 33 Civil del Circuito de Santa Fe de Bogotá D.C. Comunico que dentro del proceso de impugnación de actas de Manuel Vicente Rivera Leon, contra FLOTA SAN VICENTE, se decretó la suspensión de las decisiones adoptadas en el Acta No. 00056 de Asamblea de Accionistas del 01 de abril de 1997, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 1997 bajo el número 00592920 del libro IX, por la cual se designó Revisor Fiscal Principal y Suplente de la sociedad; la decisión suspendida es la siguiente:

Que por Acta No. 0000056 de Asamblea de Accionistas del 01 de abril de 1997, inscrita el 14 de julio de 1997 bajo el número 00592920 del libro IX, fue(ron) nombrado(s) :

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2023 Hora: 09:46:15
Recibo No. AA23389491
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233894918C8FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Castro Polo Martin Alejandro
REVISOR FISCAL SUPLENTE
Cardenas Alvarez Osias

C.C. 00007458054

C.C. 00079100709

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del Revisor Fiscal del 27 de noviembre de 2013, inscrita el 27 de diciembre de 2013 bajo el No. 01793904 del libro IX, Martin Alejandro Castro Polo renuncio al cargo de Revisor Fiscal Principal de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

PODERES

Que por Escritura Pública No. 0089 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 17 de enero de 2003, inscrita el 15 de septiembre de 2004 bajo el No. 9197 del libro V, compareció Esperanza Segura Caballero, identificada con cédula de ciudadanía No. 51. 735. 106 expedida en Bogotá en su calidad de gerente general y representante legal de la sociedad FLOTA SAN VICENTE S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a favor del doctor Juan Manuel Gutierrez Aranza, identificado con cédula de ciudadanía No. 19. 199. 837 expedida en Bogotá, y portador de la tarjeta profesional número 44.733 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación ejecute los actos y/ o contratos siguientes : Primero : Represente a la sociedad judicial y extrajudicialmente, en todos los actos jurídicos, administrativos, notariales, etc., en que tenga que intervenir, ya sea como demandante, demandado, tercerista, etc., ante la rama jurisdiccional del poder público, la ejecutiva y la legislativa lo mismo que ante las autoridades militares y administrativas, ya se trate de simples actuaciones, procesos, reclamaciones, etc. Segundo: Para que concilie o transija los pleitos o procesos que pudieren ocurrir en relación con los derechos de la poderdante. Tercero: Para que desista de los procesos, actuaciones, etc., en que tenga que intervenir el mandante o para seguirlos adelantando si ya se encuentran en trámite o para iniciarlos, llegando el caso. Cuarto: Para que desista de los procesos que se inicien o que ya se encuentren en curso. Quinto: Para conciliar, disponer, transigir, confesar, desistir, recibir y en especial las del artículo 70 del Código de Procedimiento Civil. Sexto: Para que haga las veces de la poderdante en todo cuanto se relacione con la representación de sus derechos ante cualquier, poder, autoridad o entidad. Séptimo : Para



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2023 Hora: 09:46:15
Recibo No. AA23389491
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233894918C8FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que represente a la póderdante en todas las gestiones ante las autoridades de los respectivos ramos, ya sea en el orden ejecutivo, legislativo o jurisdiccional, administrativa o de manera extrajudicial. Octavo: Para que reasuma la personería del exponente en caso de haberla delegado, en tal forma que en ningún momento quede sin representación legal.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
247	19-II-1986	12 BTA	14-III-1986 NO.187018
3058	18-IX-1991	38 STAFE BTA	30-IX--1991 NO.340964

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0000202	1997/06/06	Notaría 1	1997/07/29	00595472
0001994	1997/10/06	Notaría 26	1997/10/09	00605754
0000116	1998/01/22	Notaría 26	1998/01/26	00619539
0000763	2001/05/16	Notaría 26	2001/07/10	00785152
0001213	2004/05/14	Notaría 26	2004/09/15	00952980
0003325	2007/09/13	Notaría 23	2007/10/02	01161681
2969	2009/10/21	Notaría 49	2009/11/12	01340469

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 20 de septiembre de 2013, inscrito el 24 de septiembre de 2013 bajo el número 01767814 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Segura Caballero Esperanza

Domicilio: Bogotá D.C.

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2012-03-12

**** Aclaración Situación de Grupo Empresarial ****

Que por Documento Privado No. sin núm. del representante legal, del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2023 Hora: 09:46:15
Recibo No. AA23389491
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233894918C8FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

20 de septiembre de 2013, inscrito el 24 de septiembre de 2013, bajo el No. 01767814 del libro IX, se aclara la situación de grupo empresarial en el sentido de indicar que la señora Esperanza Segura Caballero (persona natural) comunica que se configura grupo empresarial con la sociedades subordinadas INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SEGUTRANS S.A.S. y con la sociedad de la referencia.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que mediante Oficio No. 1194 del 16 de diciembre de 2016, inscrito el 28 de diciembre de 2016 bajo el No. 02172335 del libro IX, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que mediante providencia de fecha 12 de julio de 2016, declaro la nulidad absoluta de las decisiones de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de la referencia celebrada el 10 de junio de 2015 en Bogotá, contenida en el Acta No. 082.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2023 Hora: 09:46:15

Recibo No. AA23389491

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233894918C8FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: 5229

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.431.995.645

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5229

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de julio de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2023 Hora: 09:46:15
Recibo No. AA23389491
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233894918C8FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA
73 BOGOTÁ
VICTORIA BERNAL TRUJILLO

COPIA NUMERO 1

DE LA ESCRITURA NUMERO: 73154
FECHA: 17/Diciembre/2015

ACTO O CONTRATO:
VENTA, FIDEICOMISO CIVIL SC,
OTORGANTES:
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SEQUITRANS SAS
FLOTA SAN VICENTE SA

FORMATO DE CALIFICACION
Art 8 PAR 4 LEY 1579 / 2012

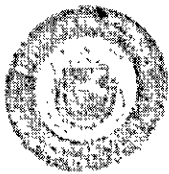
MATRICULA INMOBILIARIA	500-2749-1	CODIGO CATASTRAL	D 225 134 29
UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA
	Bogota		
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION	
RURAL		CL 260 00 10	

DOCUMENTOS				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA PUBLICA	7154	17/Dic/2015	NOTARIA 73 DE BOGOTA	Bogota

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR ACTO
0129	VENTA	\$ 719.263.000
0015	FIDEICOMISO CIVIL SC	\$ 0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO IDENTIFICACION
1. ADELANZA DE GUERRA CABALLERO (Representante Legal)	CC 51735108
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SEGUTRANS SAS (Beneficiario Vendedor)	NT 900558181 - 9
1. LOTA SRA VICENTE SA (Fiduciataria Comprador)	NT 980022108 - 1
JOAN RAMIREZ GUTIERREZ ARAIZA (Representante Legal)	CC 19199837





República de Colombia

Página 1



ESCRITURA PÚBLICA No. 7154

NÚMERO: SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO

FECHA: DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE

DE DOS MIL QUINCE (2015) OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ D.C.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-274918.

CÉDULA CATASTRAL: D 22B 43A 28.

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL ().

INMUEBLE Y DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTISEIS (26) DE LA MANZANA K DE LA URBANIZACION QUINTAS PAREDES JUNTO CON LA CASA EN EL CONSTRUIDA DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA COMO CALLE VEINTICUATRO A (24 A) NUMERO CUARENTA Y CUATRO - TREINTA Y CINCO (44 - 35) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO=====VALOR DEL ACTO

COMPRAVENTA =====\$719.963.000

CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO CIVIL=====SIN CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

COMPRAVENTA =====

LA VENDEDORA=====IDENTIFICACIÓN

INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SEGUTRANS S.A.S.=====

=====NIT. 900.556.161-9

LA COMPRADORA=====IDENTIFICACIÓN

FLOTA SAN VICENTE S.A.=====NIT. 860.022.105-1

CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO CIVIL=====

FIDEICOMITENTE PROPIETARIA=====

FLOTA SAN VICENTE S.A.=====NIT. 860.022.105-1

FIDEICOMISARIA O BENEFICIARIA PRINCIPAL=====

INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SEGUTRANS S A S =====

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, al despacho de la Notaría Setenta y Tres (73) del Circuito de Bogotá D.C., cuyo Notario ENCARGADO es el doctor HECTOR FABIO CORTES DIAZ, en la fecha señalada en el encabezado; se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:=====

SECCION PRIMERA

COMPRAVENTA

Comparecieron: **ESPERANZA SEGURA CABALLERO**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, de nacionalidad Colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.735.106 expedida en Bogotá, D.C., obrando en su calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SEGUTRANS S.A.S.**, con NIT. 900.556.161-9, sociedad legalmente constituida mediante Acta No. 001 de Asamblea de Accionistas de fecha tres (3) de Febrero del año dos mil doce (2012), inscrita el día doce (12) de Marzo del año dos mil doce (2012) bajo el número 01615344 del libro IX; todo lo cual acredita con el certificado sobre existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., documento que presenta para su protocolización con este instrumento y su tenor se inserte en las copias que del mismo se expidan; sociedad que en adelante se denominará **LA VENDEDORA**, por una parte y por la otra, **JUAN MANUEL GUTIERREZ ARANZA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, de nacionalidad Colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.199.837 expedida en Bogotá, D.C., obrando en su calidad de **SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad **FLOTA SAN VICENTE S.A.** con el NIT. 860.022.105-1, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública número dos mil novecientos treinta y tres (2933) de fecha cinco (5) de Julio de mil Dapet notarial para non exclusiva en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Página 3

715a



A0029270956

novecientos sesenta y siete (1967) otorgada en la Notaria Décima (10) del Círculo de Bogotá, D.C., inscrita el día veinticuatro (24) de Julio de mil novecientos sesenta y siete (1967) bajo el número 72.798 del libro respectivo; todo lo cual acredita con el certificado sobre existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., documento que presenta para su protocolización con este instrumento y su tenor se inserte en las copias que del mismo se expidan; sociedad que en adelante se denominará **LA COMPRADORA**; manifestaron que han celebrado un contrato de compraventa que se regirá por las siguientes estipulaciones:=====

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: Que por medio del presente instrumento público, **LA VENDEDORA**, transfiere a título de venta real y efectiva, en favor de **LA COMPRADORA**, el derecho de dominio, propiedad y posesión que la exponente tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble:=====

LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTISEIS (26) DE LA MANZANA K DE LA URBANIZACION QUINTAS PAREDES JUNTO CON LA CASA EN EL CONSTRUIDA DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA COMO CALLE VEINTICUATRO A (24.A) NUMERO CUARENTA Y CUATRO - TREINTA Y CINCO (44 - 35) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., cuya área, linderos y demás especificaciones según el título de adquisición son los siguientes:=====

Cuenta con un área aproximada de trescientos ochenta y dos punto setenta y dos metros cuadrados (382.72 mts²), y con área construida aproximada de setecientos cincuenta metros cuadrados (750.00 mts²) y que se encuentran comprendidos casa y lote dentro de los siguientes linderos:=====

NORTE: En veintidós metros con noventa y nueve centímetros (22.99 mts) con la, calle veintidós C (22 C).=====

SUR: En veintitrés punto cero un metros (23.01 mts) con el lote número veintisiete (27) de la misma manzana.=====

ORIENTE: En dieciséis metros con sesenta y tres centímetros (16.63 mts) con el

Papel notarial para una exclusión en la escritura pública - No tiene valor para el notario.

lote número quince (15) de la misma manzana.=====

OCCIDENTE: En dieciséis metros con sesenta y cinco centímetros (16.65 mts) con la carrera cuarenta y cuatro A (44 A).=====

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-274918** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., y la cédula catastral número **D 22B 43A 28**.=====

PARÁGRAFO PRIMERO.- No obstante, la mención de áreas, cabida y linderos, éste inmueble se vende como cuerpo cierto, y la venta incluye todas las construcciones, mejoras, anexidades, servidumbres y dependencias que accedan al mismo.=====

SEGUNDO.- TRADICIÓN: Que el inmueble antes determinado lo adquirió **LA VENDEDORA**, por compra hecha a **ESPERANZA SEGURA CABALLERO**, mediante escritura pública número seiscientos ochenta y cinco (685) de fecha veintitrés (23) de Marzo del año dos mil doce (2012) otorgada en la Notaria Cuarenta y Nueve (49) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., al folio de matrícula inmobiliaria número **50C-274918**.=====

TERCERO.- PRECIO: Que el precio de la presente venta es la suma de **SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$719.963.000)** que **LA VENDEDORA** declara recibidos a entera satisfacción de manos de **LA COMPRADORA** a la firma de la presente escritura.=====

CUARTO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA, declara que el inmueble objeto de venta es de su única y exclusiva propiedad, quienes manifiestan que no lo han enajenado por acto anterior al presente y que se encuentra libre de toda clase de gravámenes como son: embargos, pleitos pendientes, contratos de arrendamiento por escritura pública o de anticresis, desmembraciones, censos, vicios redhibitorios, secuestros, patrimonio de familia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Página 5

7154



inembargable, pero en todo caso y de acuerdo con la ley, se obliga a salir al saneamiento en los casos de ley.=====

QUINTO.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.- LA VENDEDORA, manifiesta que el inmueble objeto del presente contrato se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorización y demás erogaciones ya sean de orden nacional, departamental o municipal, y que serán de cargo de **LA COMPRADORA**, todos los que se causen liquiden o cobren a partir de la fecha de la entrega del inmueble, y en cuanto a los servicios públicos serán de cargo de **LA VENDEDORA** los causados hasta el día de la fecha de entrega del inmueble y serán de cargo de **LA COMPRADORA**, todos los que se causen liquiden o cobren a partir de esa fecha.=====

SEXTO.- ENTREGA.- Que **LA VENDEDORA**, hace entrega real y material del inmueble objeto de esta venta a **LA COMPRADORA**, a la firma de la presente escritura pública en el estado en que se encuentra.=====

SÉPTIMO.- GASTOS.- Los derechos notariales que se ocasionen con motivo de la presente escritura los cancelarán los contratantes por partes iguales, los correspondientes al pago del impuesto de registro y los derechos registrales del mismo acto serán de cargo exclusivo de **LA COMPRADORA**.=====

OCTAVO: DECLARACIÓN.- Las partes manifiestan que la propiedad del bien y derecho entregado para su adquisición, no provienen de dineros que, directa e indirectamente, estén relacionadas con alguna actividad ilícita contempladas en la Ley 1708 de 2014; ni de algún acto o modo de adquisición directa o indirectamente relacionada con cualquiera de las actividades señaladas en dicha ley. Manifiestan igualmente que las operaciones que se formalizan en la presente escritura pública, no se realizan con bienes o recursos obtenidos o transferidos en operaciones que puedan ser considerados como lavado de activos.=====

Presente: **JUAN MANUEL GUTIERREZ ARANZA**, mayor de edad, vecino y

Notario
Hapel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el usuario

domiciliado en esta ciudad, de nacionalidad Colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.199.837 expedida en Bogotá, D.C., obrando en su calidad de **SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad **FLOTA SAN VICENTE S.A.** con el NIT. 860.022.105-1, **LA SOCIEDAD COMPRADORA**, de las condiciones comerciales anotadas al comienzo de la presente escritura y manifestó:=====

a) Que acepta la presente escritura y en especial la venta que por medio de ella se le hace a la sociedad que representa a entera satisfacción.=====

b) Que la sociedad que representa declara recibido a entera satisfacción el inmueble que por este instrumento adquiere.=====

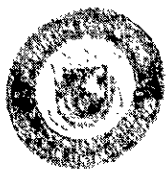
c) Que la sociedad que representa ha cancelado el precio convenido en este contrato.=====

SECCION SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO CIVIL

Comparecieron: **JUAN MANUEL GUTIERREZ ARANZA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, de nacionalidad Colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.199.837 expedida en Bogotá, D.C., obrando en su calidad de **SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad **FLOTA SAN VICENTE S.A.** con el NIT. 860.022.105-1, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública número dos mil novecientos treinta y tres (2933) de fecha cinco (5) de Julio de mil novecientos sesenta y siete (1967) otorgada en la Notaria Décima (10) del Circuito de Bogotá, D.C., inscrita el día veinticuatro (24) de Julio de mil novecientos sesenta y siete (1967) bajo el número 72 798 del libro respectivo, todo lo cual acredita con el certificado sobre existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., documento que presenta para su protocolización con este instrumento y su tenor se inserte en las copias que del mismo se expidan; quien en esta escritura se denominará **LA FIDEICOMITENTE**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene valor para el notario



República de Colombia

Página 7

7154



PROPIETARIA y manifestó:

Que es su libre y espontánea voluntad constituir un FIDEICOMISO CIVIL, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Que es PROPIETARIA del siguiente bien inmueble así:

LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTISEIS (26) DE LA MANZANA K DE LA URBANIZACION QUINTAS PAREDES JUNTO CON LA CASA EN EL CONSTRUIDA DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA COMO CALLE VEINTICUATRO A (24 A) NUMERO CUARENTA Y CUATRO - TREINTA Y CINCO (44 - 35) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., cuya área, linderos y demás especificaciones se encuentran contenidos en la SECCION PRIMERA de la presente escritura pública.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-274918 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., y la cédula catastral número D 22B 43A 28.

TRADICIÓN: El derecho sobre el inmueble anteriormente descrito fue adquirido por la sociedad FLOTA SAN VICENTE S.A., por compra hecha a INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SEGUTRANS S.A.S., mediante la SECCION PRIMERA de la presente escritura pública.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL FIDEICOMISO Y LA BENEFICIARIA: Que conservando la propiedad sobre el inmueble descrito en la cláusula anterior, en calidad de FIDEICOMITENTE PROPIETARIA la sociedad FLOTA SAN VICENTE S.A., constituye sobre éste una limitación al derecho de dominio, consistente en un FIDEICOMISO CIVIL al tenor de lo previsto en los artículos 794 a 822 del Código Civil de la República de Colombia, a favor de la sociedad INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SEGUTRANS S.A.S. con NIT. 900.556.161-9, cuya existencia y representación legal lo cual acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., documento que presenta para su protocolización con este instrumento y su tenor se inserta en las copias que se adjuntan.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el notario

presente se expulan, quien por este acto jurídico unilateral solamente adquiere el carácter y la expectativa futura de FIDEICOMISARIA O BENEFICIARIA PRINCIPAL del presente FIDEICOMISO CIVIL, es decir aún no es dueña sino hasta el día de la inscripción del presente fideicomiso civil. =====

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CALIDADES. Que dicha FIDEICOMISARIA o BENEFICIARIA pone al caudal en calidad de garantía en cuanto al inmueble relacionado en el folio 1 de la primera de este documento público y dicho bien tendrá las calidades señaladas en el artículo 1677 del Código Civil de la República de Colombia y del artículo 684 del Código de Procedimiento Civil, numeral trece (13), en especial de la inembargabilidad de bienes, es decir que el bien queda en calidad de inembargable. =====

CLAUSULA CUARTA: Garantiza LA FIDEICOMITENTE, que el inmueble objeto de este fideicomiso es de su única y exclusiva propiedad, quien manifiesta que no lo ha gravado por acto anterior al presente y que se encuentra libre de toda clase de gravámenes como son embargos, pleitos pendientes, contratos de arrendamiento por escritura pública o de anticresis, desmembraciones, censos, vicios redhibitorios, secuestros. =====

CLAUSULA QUINTA: DERECHOS DE LA FIDEICOMITENTE: LA FIDEICOMITENTE o PROPIETARIA labradora se conserva el derecho de cancelar este acto jurídico unilateral, ya sea para recuperar el dominio pleno del inmueble y bien referido o para otorgarlo a terceras personas, para lo cual deberá otorgar una nueva escritura pública con los requisitos previstos en el artículo 49 del Decreto 960 de 1970. =====

PARÁGRAFO: No obstante la constitución del presente Fideicomiso Civil, el inmueble y bien objeto de este fideicomiso, sigue siendo de propiedad del constituyente y seguirá siendo de su actual patrimonio económico, de tal suerte que pueden enajenar el bien y disponer libremente de él sin el consentimiento de LA BENEFICIARIA, llenando los requisitos de Ley para cada acto en particular. =====

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene efecto para el notario



CLÁUSULA SEXTA: CONDICIÓN DE LOS FIDEICOMISOS: La condición del presente FIDEICOMISO se llevará a cabo cuando LA FIDEICOMITENTE PROPIETARIA sociedad FLOTA SAN VICENTE S.A., se disuelva y/o se liquide, y el inmueble pase al dominio de LA FIDEICOMISARIA O BENEFICIARIA, sociedad INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SEGUTRANS S.A.S.=====

CLÁUSULA SÉPTIMA: CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO: Son causales de terminación del presente FIDEICOMISO CIVIL, las consagradas en el artículo 822 del Código Civil.=====

CLÁUSULA OCTAVA: RESTITUCIÓN DEL BIEN: Al momento de la Restitución del inmueble y bien se otorgará una nueva escritura pública que declare el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión a favor de LA FIDEICOMISARIA O BENEFICIARIA, en la cual se insertará la correspondiente prueba relativa al cumplimiento de la condición y la circunstancia de que se conserva vigente la propiedad fiduciaria constituida en el presente documento, es decir que su inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, continúa vigente mediante la acreditación de Certificado de Tradición y Libertad; escritura de restitución que a su vez posteriormente deberá inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente a efectos de producir los efectos jurídicos frente a terceras personas.=====

CONSTANCIAS NOTARIALES: (Artículo 9º Decreto Ley 960 de 1970): El(La) Notario(a) responde de la Regularidad formal del Instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Arts 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970): Se advirtió a el(la), (los) otorgante(s) de ésta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

consecuencia, el(la) Notario(a) no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario(a). En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES:

1.- DECLARACIÓN IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2015.

Formulario No. 2015201011617226501

No. Referencia Del Recaudo: 15011339882

Dirección: CL 24A 44 35

Matrícula Inmobiliaria: 050c00274918

Cédula Catastral: D 22B 43^A 28

Propietario: INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SEGUTRANS S.A.S.

Avalúo Catastral \$719.963.000

Total A Pagar: \$6.054.000

Fecha: 08/04/2015

Entidad Que Recibe El Pago: BANCOLOMBIA

2.- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN.

Pin De Seguridad: JsAAAASHOV8R7F

Dirección: CL 24A 44 35

Matrícula Inmobiliaria: 050c00274918

Cédula Catastral: D 22B 43^A 28

Chíp: AAA0074DYSK

Fecha de expedición: 09-12-2015

Fecha de vencimiento: 08-01-2016

Consecutivo No. 321485.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Página 11

7154



VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización. =====

3.- VUR. CONSULTA ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL: =====

Número De Matrícula Inmobiliaria: 274918=====

Chip Catastral: AAA0074DYSK=====

Cédula Catastral: D 22B 43A 28=====

No. Consulta: 2015-1146184=====

Fecha: 11-12-2015=====

Válido para insertar en el protocolo Notarial.=====

4.- Se protocoliza Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.=====

DECLARACIONES SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:=====

NO HAY LUGAR A LA INDAGACION EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA LEY 258 DE 1996 REFORMADA POR LA LEY 854 DE 2003 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º Y EL PARÁGRAFO 2º DEL ARTÍCULO 4º, YA QUE SE TRATAN DE ENTIDADES JURIDICAS.=====

IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$384.644 por concepto de Impuesto a las ventas a la tarifa del dieciséis por ciento (16%) sobre los derechos notariales.=====

NOTAS DE ADVERTENCIA:=====

PRIMERA.- Se advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta Escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorios por mes o fracción del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

mes de retardo.=====

SEGUNDA.- Se advierte a los otorgantes, que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. =====

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:=====

LEÍDO, el presente instrumento por el compareciente y advertido del registro dentro del término legal, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el(la) Notario(a), quien en esta forma lo autoriza.=====

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: =====

Ae028278985 / 8986 / 8987 / 8988 / 8989 / 8990 / 9986 - - - -

Derechos Notariales \$ 2,225.168 - =====

Superintendencia \$ 18,050 - - - - =====

Fondo Nacional de Notariado \$ 18,050 - - - - =====

Resolución 0641 del 23 de Enero de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.=====

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

7205

1 (EQUILACASTRA, D 278 4162)

19/JUN/2015

[illegible]

17 DEC 2015

101 F. CO

RECEIVED

Corporate & Business

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: GL 24A 44 35
Matrícula Inmobiliaria: 50C-274918
Cédula Catastral: D 22B 43A 28
CHIP: AAA0074DYSK
Fecha de expedición: 09-12-2015
Fecha de Vencimiento: 08-01-2016

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 321485

DOMIDUA1844:cssandov1/CSSANDOV1

CCBARRER1

DIC-09-15 16:06:27

ACRA

BOGOTÁ
HUC2ANA

7154

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 274918
Referencia Catastral: AAA0074DYSK
Cedula Catastral: D 22B 43A 28
No. Consulta: 2015-1146184
Fecha: 11-12-2015 10:46 AM

AÑO	DECLARACION		SALDO A PAGAR	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2015	X		\$0		X
2014	X		\$0		X
2013	X		\$0		X
2012	X		\$0		X
2011	X		\$0		X
2010	X		\$0		X
2009	X		\$0		X
2008	X		\$0		X
2007	X		\$0		X
2006	X		\$0		X
2005	X		\$0		X
2004	X		\$0		X
2003	X		\$0		X
2002	X		\$0		X
2001	X		\$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

LILIANA GARCIA FONTECHA
NOTARIA 73
BOGOTÁ D. C.
192.168.202.7

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SEGUTRANS S A S
N.I.T. : 906556161-9. REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02191698 DEL 12 DE MARZO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 24 A NO. 44 35
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : segutrans@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 24 A NO. 44 35

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : segutrans@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01615344 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SEGUTRANS S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN

FECHA

NO. INSC.

003 2012/05/28 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS 2012/10/05 01671791

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL: 1. INVERSIONES EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES. 2. EXPLOTACION BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE TODOS LOS SERVICIOS ECONOMICOS, QUE SE PRESTEN EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA. 3. EJECUTAR CUALQUIER ACTO COMERCIAL, CIVIL QUE SIRVA PARA

Validez de Constancia
del
Folio
Folios
Folios

18

OBTENER RECURSOS QUE REDUZCAN EN UN MEJOR BIENESTAR ECONOMICO PARA LOS INTEGRANTES DE ESTA SOCIEDAD. 4. LA INVERSIÓN DE SUS FONDOS EN TODA CLASE DE ACTIVOS MUEBLES O INMUEBLES, INCLUYENDO LOS ACTIVOS FINANCIEROS, BURSÁTILES, ACCIONES, BONOS Y TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE VALORES, DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE FIRMAS COMISIONISTAS, FINANCIERAS O CORPORALES, CONFORME A LA LEY; ASÍ COMO EN LA POSESIÓN, CONSERVACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EXPLOTACIÓN, PIGNORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS. 5. ADQUIRIR VENDER, GRAVAR O PIGNORAR EL DOMINIO DE TODA CLASE DE ACTIVOS, MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES. 6. CELEBRAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS O COMERCIALES QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS PROPIOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU GIRO EMPRESARIAL. 7. PODRÁ CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES, PROMOVER, FORMAR Y ORGANIZAR EMPRESAS DE COMERCIO EXTERIOR, 8. CREAR ESTABLECIMIENTOS U ORGANISMOS O GRUPOS ESPECIALIZADOS DE ASESORÍAS, SERVICIOS DE CUALQUIER INDOLE 9. CONTROL Y VIGILANCIA Y, EN GENERAL CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL Y CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE SU FUNCIONAMIENTO COMO EMPRESA COMERCIAL. 10. LA EMPRESA PODRÁ GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS UTILIZANDO PARA ELLO CUALQUIER MECANISMO JURÍDICO PERTINENTE COMO SON A SABER, LA HIPOTECA, LA FIANZA, LA PRENDA, LA PIGNORACIÓN, SER DEUDOR SOLIDARIO, AVALISTA, ENDOSATARIO, ETC. 11. LA EMPRESA PODRÁ INVERTIR, ADELANTAR Y EJERCER LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN, ENAJENACIÓN Y VENTA DE INMUEBLES, PARA ELLO PODRÁ CONSTRUIR, ENAJENAR, ADQUIRIR, RESPALDAR O GARANTIZAR, VENDER, COMPRAR, GRAVAR, INMUEBLES, O EJERCER CUALQUIERA OTRA FACULTAD ATINENTE A CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES RAÍCES SEA QUE LOS HAYA CONSTRUÍDO, DIRECTAMENTE O NO, SEAN DE SU PROPIEDAD O SEA QUE SE ADELANTEN TALES ACTIVIDADES POR ENCARGO DE UN TERCERO. 12. IGUALMENTE LA EMPRESA PODRÁ INVERTIR SUS FONDOS, ACTIVOS Y RECURSOS EN CUALQUIER BIEN, SERVICIO O ACTIVIDAD CON INDEPENDENCIA DE SU NATURALEZA, ES DECIR, LA EMPRESA PODRÁ EJERCER, IMPULSAR, GESTIONAR, CONTRATAR Y ADELANTAR CUALQUIER CLASE DE ACTO DE COMERCIO Y/O JURÍDICO LÍCITO. 13. LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL. LA COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) PODRÁ ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, PODRÁ COMPRAR O VENDER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS B) EJECUTAR LOS ACTOS CIVILES Y MERCANTILES CONVENIENTES O NECESARIOS QUE CONDUZCAN A REALIZADO, TALES COMO ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES, GRAVADOS CON PRENDA, HIPOTECA, ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES, TOMAR DINERO EN MUTUO, CONTRAER OBLIGACIONES BANCARIAS Y COMERCIALES, EMITIR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y DESCARGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES. C) SERVIR COMO INTERMEDIARIA EN TRANSACCIONES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL ACORDE AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, D) LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. E) CONTRATAR POR EL SISTEMA DE LEASING O POR CUALQUIER OTRO MEDIO LEGAL, LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS CON MIRAS AL MEJOR DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. F) CELEBRAR CONTRATOS DE REPRESENTACIÓN, AGENCIAS O PREPOSICIÓN MERCANTIL, CON EMPRESAS O SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJEROS. G) PROMOVER Y FOMENTAR A ELLA O ELLAS TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL. H) ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO, INTERESES, PARTICIPACIÓN O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE, I) COMPRAR, VENDER Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO TODA

7154

CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS O HIPOTECARLOS SEGUNDOS. J) PROMOVER, CREAR, REORGANIZAR, FUSIONAR, ADQUIRIR, TRANSFORMAR O INTERVENIR EN LA COMPRA Y VENTA DE EMPRESAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, K) CONSOLIDAR, CONSTITUIR Y REALIZAR INVERSIÓN EXTRANJERA EN EL TERRITORIO COLOMBIANO. L) CREAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR PRODUCTOS O SERVICIOS PARA SER EJECUTADOS POR ENTIDADES FINANCIERAS, COMERCIALES, AGENCIAS Y EMPRESAS EN GENERAL. AMI COMO LA INVESTIGACIÓN Y FUSIÓN, M) CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS A CORTO PLAZO, TAL COMO CARTAS DE CRÉDITO, CONTRATOS DE CUENTAS CORRIENTES, DEPÓSITOS A TÉRMINO, ETC. N) LA SOCIEDAD PODRÁ LEGALMENTE EFECTUAR LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA, DE PERMUTA, DE CESIÓN DE DERECHOS, DE AGRUPAMIENTO, DE SOCIEDAD, DE MANDATO, DE MUTUO, DE CONDOMINIO, DE FIANZA, DE HIPOTECA, DE PRENDA, DE SEGUROS, DE TRANSPORTE, DE FIDUCIA, DE ANTICRESIS, DE COMISIÓN, DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, DE LEASING, DE FACTORING, DE INVERSIÓN DE MONEDAS DE DINERO Y CUALQUIER OTRO CONTRATO EN ORDEN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. O) ASÍ MISMO PODRÁ EFECTUAR ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, O REFERENTES CON TÍTULOS VALORES Y EN FIN TODO ACTO, HECHO O CONVENCIÓN QUE FAVORZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL P) ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE EXCLUSIVO DE EMPRESAS INVERSIONISTAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, EN ACTIVIDADES IGUALES, SIMILARES O COMPLEMENTARIAS. Q) REALIZAR ESTUDIOS DE MERCADO Y DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA. R) INVERTIR Y PARTICIPAR EN SOCIEDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DE CUALQUIER TIPO Y OBJETO SOCIAL. S) ARBITRAR, COLOCAR Y CONSEGUIR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EMPRESAS, PROYECTOS Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS EN COLOMBIA. T) HACER PARTE DE OTRAS SOCIEDADES INDEPENDIENTE DEL OBJETO SOCIAL DE ESTAS. U) CONTRATAR POR LEASING O POR CUALQUIER OTRO RÉGIMEN LEGAL, LAS ADQUISICIONES DE BIENES O SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. V) ADEMÁS LA SOCIEDAD EN DISPOSICIÓN DEL OBJETO SOCIAL PARA LA SATISFACCIÓN DEL MISMO, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS Y EN HIPOTECA LOS SEGUNDOS; TOMARLOS O DARLOS EN AGRUPAMIENTO, CONCESIÓN O USUFRUCTO; CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERÉS O INTERÉS CON O SIN LAS DIVERSAS GARANTÍAS, EMITIR BONOS; CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO DE SUS DIVERSAS MANIFESTACIONES COMO OIRAR, ACEPTAR, ACQUIRIR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, PROTESTAR, CANCELAR Y EN GENERAL NEGOCIAR CHEQUES, PAGARES, LETRAS DE CAMBIO O CUALQUIER OTROS TÍTULOS DE COMERCIO O TÍTULOS VALORES, O CRÉDITOS COMUNES O ACEPTARLOS EN PAGOS; TOMAR INTERÉS COMO ACCIONISTA FUNDADOR O NO EN OTRAS EMPRESAS QUE TENGAN OBJETOS SIMILARES A LOS SUYOS, FUSIONAR CON ELLAS O INCORPORARSE A ELLAS O ABSORBERLAS; HACER PRÉSTAMOS A SUS SOCIOS CON LA DEBIDA GARANTÍA Y OTORGAR OTRAS AUXILIARIOS CUANDO POR ACCIDENTES O POR CUALQUIER OTRA

M

CIRCUNSTANCIAS APREMIANDES FUERE ACONSEJABLE HACERLO Y EN GENERAL EJECUTAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ATRAS RELACIONADOS Y QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, TAL CUAL HA SIDO DETERMINADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO. W) EN GENERAL, CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE TIENDA EN FORMA DIRECTA AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. X) PARTICIPAR EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO O FUNDACIONES Y, EN GENERAL, ASUMIR CUALQUIER FORMA ASOCIATIVA O DE COLABORACION EMPRESARIAL CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS, CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS CON SU OBJETO SOCIAL; Y) EXPLOTAR MARCAS, LEMAS COMERCIALES, NOMBRES Y ENSEÑAS COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL; Z) PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; AA) TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERÉS O DARLO EN MUTUO CON O SIN INTERÉS; BB) CELEBRAR CONTRATOS DE SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS; CC) REPRESENTAR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES IGUALES, SIMILARES, CONEXAS O RELACIONADAS Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL OBJETO AQUÍ DESCRITO. DD) LOS DEMAS ACTOS QUE NO CONTRARIEN EL OBJETO SOCIAL. PROHIBICIONES: SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES Y EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, QUEDA PROHIBIDO A LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE SUS SOCIOS O TERCEROS, SALVO: 1. AQUELLAS OBLIGACIONES QUE RESPALDEN A SOCIEDADES O ASOCIACIONES EN LAS CUALES LA SOCIEDAD TENGA PARTICIPACIÓN, LIMITADA HASTA EL PORCENTAJE DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE LAS MISMAS, POR OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR ELLAS FRENTE A ENTIDADES FINANCIERAS O DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y QUE ESTÉN VIGILADAS POR AUTORIDADES PARA ELLO COMPETENTES EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. AQUELLAS OBLIGACIONES QUE RESPALDEN A EMPRESAS DE PROPÓSITO ESPECÍFICO, EN LAS CUALES PARTICIPE LA SOCIEDAD, LIMITADA HASTA EL PORCENTAJE DE DICHA PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE LAS MISMAS, POR OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR ELLAS CON PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS CON DESTINACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS A LA SOCIEDAD Y DESARROLLADOS A TRAVÉS DE ESTE TIPO DE EMPRESAS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 500.00
VALOR NOMINAL	: \$100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: \$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 500.00
VALOR NOMINAL	: \$100,000.00

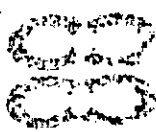
** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: \$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 500.00
VALOR NOMINAL	: \$100,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE FEBRERO DE



Cámara
de Comercio
de Bogotá

7154

IDENTIFICACION 0430261267CAF7

DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE FEBRERO DE 2012

BAJO EL NUMERO 0151511 DEL

LIBRO DE ACTAS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE FEBRERO DE 2012

BAJO EL NUMERO 0151511 DEL

LIBRO DE ACTAS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE FEBRERO DE 2012

BAJO EL NUMERO 0151511 DEL

LIBRO DE ACTAS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE FEBRERO DE 2012

BAJO EL NUMERO 0151511 DEL

LIBRO DE ACTAS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE FEBRERO DE 2012

BAJO EL NUMERO 0151511 DEL

LIBRO DE ACTAS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE FEBRERO DE 2012

BAJO EL NUMERO 0151511 DEL

LIBRO DE ACTAS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE FEBRERO DE 2012

BAJO EL NUMERO 0151511 DEL

LIBRO DE ACTAS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE FEBRERO DE 2012

BAJO EL NUMERO 0151511 DEL

LIBRO DE ACTAS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE FEBRERO DE 2012

BAJO EL NUMERO 0151511 DEL

LIBRO DE ACTAS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE FEBRERO DE 2012

BAJO EL NUMERO 0151511 DEL

LIBRO DE ACTAS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE FEBRERO DE 2012

BAJO EL NUMERO 0151511 DEL

LIBRO DE ACTAS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE FEBRERO DE 2012

BAJO EL NUMERO 0151511 DEL

LIBRO DE ACTAS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE FEBRERO DE 2012

BAJO EL NUMERO 0151511 DEL

LIBRO DE ACTAS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE FEBRERO DE 2012

BAJO EL NUMERO 0151511 DEL

LIBRO DE ACTAS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE FEBRERO DE 2012

BAJO EL NUMERO 0151511 DEL

LIBRO DE ACTAS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE FEBRERO DE 2012

BAJO EL NUMERO 0151511 DEL

LIBRO DE ACTAS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE FEBRERO DE 2012

BAJO EL NUMERO 0151511 DEL

LIBRO DE ACTAS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE FEBRERO DE 2012

BAJO EL NUMERO 0151511 DEL

LIBRO DE ACTAS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE FEBRERO DE 2012

BAJO EL NUMERO 0151511 DEL

LIBRO DE ACTAS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE FEBRERO DE 2012

BAJO EL NUMERO 0151511 DEL

20

...MIEMBRO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA EMPRESA; ASÍ MISMO EVALUARÁ LOS INFORMES QUE AL RESPECTO LE PRESENTEN QUIENES EN LA SOCIEDAD PUERBAN FUNCIONES RELATIVAS A ESTA MATERIA Y ORDENARÁ LAS MEDIDAS QUE PERMITAN ADOPTAR LOS CORRECTIVOS PERTINENTES. 13. INFORMAR JUNTO CON LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE PLANES, METAS Y PROGRAMAS DE LA SOCIEDAD, PIDIENDO CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO, A LA TERMINACIÓN DE SU ENCARGO Y CUANDO ÉSTAS SE LO EXIJAN. 14. EJERCER LA FACULTAD NOMINADORA DENTRO DE LA EMPRESA, DISEÑAR LA PLANTA DE PERSONAL, PROPONER A LA JUNTA LAS POLÍTICAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURA SALARIAL DE LA COMPAÑÍA. 15. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD INCLUYENDO A LOS ADMINISTRADORES DE LAS AGENCIAS Y OFICINAS DE LA SOCIEDAD QUE SE LLEGUEN A ESTABLECER. 16. SUSPENDER, CUANDO ASÍ LO ESTIME CONVENIENTE Y HASTA QUE LA JUNTA DIRECTIVA SE PRONUNCIE SOBRE EL PARTICULAR, AL SECRETARIO GENERAL DE LA EMPRESA. 17. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. 18. PREPARAR LA AGENDA DE LAS REUNIONES PERIÓDICAS DE JUNTA DIRECTIVA. 19. EL REPRESENTANTE LEGAL CUMPLIRÁ Y HARÁ CUMPLIR LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE BUEN GOBIERNO SOCIETARIO PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS Y PRESENTARÁ A LA JUNTA DIRECTIVA PERIÓDICAMENTE, UN INFORME SOBRE ESA GESTIÓN. 20. OTORGAR GARANTÍAS O AVALES DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE SUS FILIALES O SUBSIDIARIAS, CONFORME CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 86 DE ESTOS ESTATUTOS. 21. PRESENTAR INFORME ANUAL O CUANDO LO PIDAN DOS (2) MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, SOBRE EL DESARROLLO DE SU GESTIÓN. 22. LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y DEL ESTATUTO SOCIAL. 23. EFECTUAR NEGOCIOS SIN LÍMITE DE MONTO Y A LA VEZ SE LE AUTORIZA PARA EFECTUAR APERTURAS DE CUENTAS, CRÉDITOS Y TODO LO CONCERNIENTE A LAS OPERACIONES FINANCIERAS DE LA EMPRESA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01767815 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA PERSONA NATURAL MATEO: - SEGURA CABALLERO ESPERANZA

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

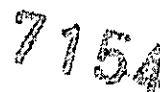
FECHA DE CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL 2012-03-12

CERTIFICA:

“ACLAARACIÓN SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL”

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 01767815 DEL LIBRO IX, SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SEÑORA ESPERANZA SEGURA CABALLERO (PERSONA NATURAL) COMUNICA QUE SE CONFIGURA GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDADES SUBORDINADAS FLOTA SAN VICENTE S.A. Y CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:



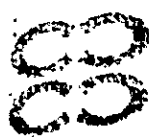
PAGINA: 4 de 4

Powered by CamScanner

CUENTA CON PLSNA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1993.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Peralta



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SE 1 CALITRE

7154

CODIGO DE VERIFICACION: 048026246FAE3B

4 DE DICIEMBRE DE 2015

P048026246

PAGINA: 1 DE 6

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON SU PROPIA VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO EN LA WEB, INGRESE SU CODIGO DE VERIFICACION.

PARA VERIFICAR ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU PAGINA WEB DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FLOTA SAN VICENTE S A
N.I.T. : 860022105-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00014656 DEL 7 DE ABRIL DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 24 A NO. 44-35
VENECIAS : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : fsanvicente_2004@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 24 A NO. 44-35

BOULEVARD : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : fsanvicente@flotasandvicente.com

CERTIFICA:

QUE POR OFICIO NO. 2. 592 DEL JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 1. 995, INSCRITO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1.995, BAJO EL NUMERO 11774 DEL LIBRO VIII, SE COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE PAUL AMBROSIO RIVERA SIERRA CONTRA: FLOTA SAN VICENTE Y CESAR LEONARDO RIVERA, POR AUTO DEL 19 DE OCTUBRE DE 1. 995, SE DECRETO EL EMBARGO DE LA RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1773 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2003, INSCRITO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NO. 1447 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C, COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE FLOR CECILIA MENDEZ DE JIMENEZ CONTRA FLOTA SAN VICENTE S.A SE DECRETO EL EMBARGO DE LA RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

original
1001
1002
antes
último

22

INSCRITO EL 03 DE JUNIO DE 2004, EL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE SALOMON LEYVA CORREA Y OMAR BELTRAN FARADA, CONTRA, SOCIEDAD FLOTA SAN VICENTE S. A. Y LOIS ENRIQUE ROSA PEREZ, SE DECRETO EL EMBARGO DE LA RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. LIMITE DE LA MEDIDA : \$43,000,000.00.

CERTIFICA :
QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1119 DEL 12 DE MAYO DE 2004, INSCRITO EL 17 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NO. 79168 DEL LIBRO VII, EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO. 97-00127 DE JESUS ADONAI OCHOA FORERO, CONTRA FLOTA SAN VICENTE S.A., SE DECRETO EL EMBARGO DE LA RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:
CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 2.933 NOTARIA 10 DE BOGOTA EL 5 DE JULIO DE 1.967, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE JULIO DE 1.967 BAJO EL NUMERO 72.798 DEL LIBRO RESPECTIVO SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA, DENOMINADA: FLOTA SAN VICENTE LIMITADA.

CERTIFICA:
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 569 NOTARIA 12 DE BOGOTA EL 5 DE JULIO DE 1.977 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 25 DE OCTUBRE DE 1.977 BAJO EL NUMERO 5.570 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA, BAJO EL NOMBRE DE FLOTA SAN VICENTE S.A.

FECHAS	NOTARIA	INSCRIPCION
ESCRITURAS NO.	12 BTA	14-III-1986 NO.187018
247	38 STAFE BTA	30-IX--1991 NO.340964
3058		

CERTIFICA:

REFORMAS:	FECHA	NO. INSC.
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN		
0000202 1997/06/06 NOTARIA 1	1997/07/29	00595472
0001994 1997/10/06 NOTARIA 26	1997/10/09	00605754
0000116 1998/01/22 NOTARIA 26	1998/01/26	00619539
0000763 2001/05/16 NOTARIA 26	2001/07/10	00785152
0001213 2004/05/14 NOTARIA 26	2004/09/15	00952980
0003325 2007/09/13 NOTARIA 23	2007/10/02	01161681
2969 2009/10/21 NOTARIA 49	2009/11/12	01340469

CERTIFICA:
VICENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 14 DE MAYO DE 2054 .

CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN TODAS SUS MODALIDADES, PUDIENDO LA COMPAÑIA, EN DESARROLLO DE SU OBJETO: A. PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LOS DIFERENTES RADIOS DE ACCION MODALIDADES Y NIVELES DE SERVICIOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. B. COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, AGENCIAR O DISTRIBUIR TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES. C. ESTABLECER, EXPLOTAR O ADMINISTRAR TALLERES DE MECANICA AUTOMOTRIZ, ESTACIONES DE SERVICIOS, BOMBAS



0111 1 21 15 21

7154

CODIGO DE VERIFICACION: 046026216FA23E

[illegible]

DDI: * 0.07 ENGINE: 18.6

[illegible]

CERTIFICATION:

1992

•• CAPITAL AUTHORIZED ••

VALUATION	:	5100,000,000.00
RE. OF. AVAILABLE	:	16,000,000.00
RE. OF. NON-RE.	:	41,000,000.00

• • • • •

[illegible]

• • CAPITAL PAGE • •

PAJON	: 509, 192, 910.00
NO. DE ACCIONES	: 5, 919, 490.00
PAJON COMUNITAL	: 509.00

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

QUE POR OFICIO NO. 1174 DEL JUDICIO TRIUNTA Y UNO CIVIL DEL
Tribunal de Santa Fe de Bogotá D.C., del 29 de Julio de 1997,
Inscrito el 04 de Agosto de 1997 bajo el No. 14533 del Libro
1711, se comunico que por auto proferido dentro del proceso de
improcedencia de actas de Asamblea de Espectanza SUDAM C.A.,
CONTRA FLOTA SAN VICENTE S.A., SE DECRETÓ LA SUSPENSIÓN DE LOS
EFECTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
FLOTA SAN VICENTE S.A., REALIZADA EL DIA 3 DE ABRIL DE
1997, CONTENIDA EN EL ACTA NO. 56 LA CUAL FUE PROTOCOLIZADA EN LA
ESCRITURA PUBLICA NO. 702 DEL 06 DE JUNIO DE 1997 DE LA NOTARIA
UNICA DE BOGOTÁ, POR LA CUAL SE AUMENTO EL CAPITAL AUTORIZADO

*** JUNTA DIRECTIVA : PRINCIPAL(ES) : **

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
RIVERA RUBIANO CARLOS FERNANDO	C.C. 00003020050
SEGUNDO RENGLON	
MORA ALVAREZ ALBA MARINA	C.C. 00041508134
TERCER RENGLON	
LEON ACEVEDO OSCAR	C.C. 00019344935
CUARTO RENGLON	
SARMIENTO ALARCON MARCOS	C.C. 00000297057
QUINTO RENGLON	
LEON ACEVEDO ALFREDO	C.C. 00002961295

*** JUNTA DIRECTIVA : SUPLENTE (S) : **

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
RIVERA MORA MANUEL ALFREDO	C.C. 00079891180
SEGUNDO RENGLON	
VIZCAINO VELEZ HIRLEZA	C.C. 00052103692
TERCER RENGLON	
JAMAICA FABIAN ALEXANDER	C.C. 00079591091
CUARTO RENGLON	
CARRILLO MARIA OLGA GIL DE	C.C. 00020072272
QUINTO RENGLON	
DIAZ CESPEDES REINALDO	C.C. 00000179728

CERTIFICA :
QUE POR OFICIO NUMERO 0001866 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1997, INSCRIPTO EL 29 DE OCTUBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00608452 DEL LIBRO IX Y EL 04 DE NOVIEMBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00609030 DEL LIBRO IX, EL JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA FE DE BOGOTA D. C. COMUNICO QUE DENTRO DEL PROCESO DE IMPUGNACION DE ACTAS DE MANUEL VICENTE RIVERA LEON, CONTRA FLOTA SAN VICENTE, SE DECRETO LA SUSPENSION DE LAS DECISIONES ADOPTADAS EN EL ACTA NO. 00056 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 01 DE ABRIL DE 1997, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE JULIO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00592920 DEL LIBRO IX, POR LA CUAL SE DESIGNO LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ; LA DECISION SUSPENDIDA ES LA SIGUIENTE :
QUE POR ACTA NO. 0000056 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 01 DE ABRIL DE 1997, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00592920 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S) :

*** JUNTA DIRECTIVA : PRINCIPAL(ES) : **

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
RIVERA GONZALEZ OLGA PATRICIA	C.C. 00051692392
SEGUNDO RENGLON	
RIVERA GONZALEZ CESAR LEONARDO	C.C. 00079293179
TERCER RENGLON	
SEGURA RAMIREZ JOSE DEL CARMEN	C.C. 00000076410
CUARTO RENGLON	
SEGURA CABALLERO JOSE DEL CARMEN	C.C. 00031181040
QUINTO RENGLON	
LEON CARLOS ANTONIO	C.C. 00002961005

*** JUNTA DIRECTIVA : SUPLENTE(S) : **

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

PRIMER RENGLO
RIVERA GONZALEZ WILSON EMILIO
SEGUNDO RENGLO
RIVERA FLORES WILLIAM ALBERTO
TERCER RENGLO
RIVERA RINCON JAMES ALBERTO
CUARTO RENGLO
RIVERA LEON MANUEL VICENTE
QUINTO RENGLO
RIVERA RINCON EDUARDO ERNESTO

C.C. 00011442131
C.C. 00012497119
C.C. 00000184106
C.C. 00002054100

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 02700 DEL 17 DE JULIO DE 1998, INSCRITO EL 25 DE AGOSTO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00644347 DEL LIBRO IX, EL JUEGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C., COMUNICO QUE DENTRO DEL PROCESO DE IMPUGNACION DE ACTAS DE WILLIAM A. BOLIVAR PEREA, CONTRA FLOTA SAN VICENTE S.A., SE DECRETÓ LA SUSPENSION DE LOS EFECTOS DEL ACTO CONTENIDO EN EL ACTA NO. 000059 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1997, POR LA CUAL SE APROBO EL NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA ; LA DECISION SUSPENDIDA ES LA SIGUIENTE :

LA ACTA NO. 0000059 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 06 DE OCTUBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00615025 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S) :

JUNTA DIRECTIVA : PRINCIPAL(ES) : IDENTIFICACION

NOMBRE
PRIMER RENGLO
MORA ALVAREZ ALEA KARINA
SEGUNDO RENGLO
RIVERA LEON MANUEL VICENTE
TERCER RENGLO
VIZCAINO VELEZ MIRLEZA
CUARTO RENGLO
SAPIENSTE ALARCON MARCOS
QUINTO RENGLO
LEON ACEVEDO OSCAR

C.C. 00041508134
C.C. 00000184106
C.C. 00043101002
C.C. 00000297001
C.C. 00019344933

JUNTA DIRECTIVA : SUPLENTE(S) : IDENTIFICACION

NOMBRE
PRIMER RENGLO
RIVERA GONZALEZ OSCAR MANUEL
SEGUNDO RENGLO
RIVERA MORA MANUEL ALFREDO
TERCER RENGLO
SIN ACEPTACION
CUARTO RENGLO

C.C. 00019508130
C.C. 00019344933

SARMENTO ALARCON
QUINTO PENGLON
VARGUES TORRES TA

CERTIFICA:
 DEL 22 DE MAYO DE 2012, INSCRITO EN
 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO
 (ORDINAMARCA), COMUNICO QUE EN
 DE SONIA STELLA DUARTE BONILLA Y
 FLOTA SAN VICENTE S.A. Y LA
 LA INSCRIPCIÓN DE LA

IDENTIFICACION

FRANK RENGION
 FRANK RENGION ESTEFANZA
 FRANK RENGION
 FRANK RENGION
 FRANK RENGION
 FRANK RENGION JOAN MANDEL
 FRANK RENGION
 FRANK RENGION WILLIAM ALBERTO
 FRANK RENGION
 FRANK RENGION GLADYS YOLANDA

IDENTIFICATION

C.C. 000000061175

.....

C.C. 000000061914

C.C. 000000061935

C.C. 000000062035

ACTA NO. 061 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 100

ROMERO
 ROMERO
 ROMERO ABANCA JESUS EDUARDO
 ROMERO
 ROMERO CABALLERO MILTON RUFO
 ROMERO PEREZ
 ROMERO VILLALBA LUIS MANUEL
 ROMERO PEREZ
 ROMERO LERMAN LAYNE
 ROMERO PEREZ
 ROMERO RUBIO MARTHA CECILIA

IDENTIFICATION

C.C. 00000007925-4

C.C. 0000000794045-4

C.C. 0000000193048-4

C.C. 0000000194049-4

C.C. 000000041739359-4

CERTIFICA:

LA SOCIEDAD TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL Y QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS EN SU ORDEN. EXISTE TAMBIEN UN REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. Y EXCLUSIVAMENTE A LA SOCIEDAD ASOCIADA ADMINISTRATIVAS, QUE SE DENOMINARA REPRESENTANTE LEGAL.

24. POR ACTA NO. 50 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE JULIO DEL AÑO 2014 (CON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
SEGURA CABALLERO ESPERANZA	C.C. 0060000051735106
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
SEGURA CABALLERO JOSE DEL CARMEN	C.C. 0000000003181040
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
GUTIERREZ ARANZA JUAN MANUEL	C.C. 0000000019199837

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000069 DE REPRESENTACION LEGAL DEL 24 DE JUNIO DE 2004, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01089821 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES	
GUTIERREZ ARANZA JUAN MANUEL	C.C. 0000000019199837

CERTIFICA:

QUE POR OFICIO NUMERO 0001866 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1997, INSCRITO EL 24 DE OCTUBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00608452 DEL LIBRO IX Y EL 31 DE NOVIEMBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00609030 DEL LIBRO IX, EL JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA FE DE BOGOTA D. C. COMUNICA QUE DENTRO DEL PROCESO DE IMPUGNACION DE ACTAS DE MANUEL VICENTE RIVERA LEON, CONTRA FLOTA SAN VICENTE, SE DECRETO LA SUSPENSION DE LAS DECISIONES ADOPTADAS EN EL ACTA NO. 00241 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 AGOSTO DE 1997, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00597944 DEL LIBRO IX, POR LA CUAL SE DESIGNO GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD ; LA DECISION SUSPENDIDA ES LA SIGUIENTE : QUE POR ACTA NO. 0000241 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00597944 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SEGURA CABALLERO ESPERANZA	C.C. 00051735106
SUPLENTE DEL GERENTE	
SEGURA CABALLERO MILTON	C.C. 00079404593

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A REALIZAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE Y CUANDO SU CUANTIA NO EXCEDA DE MIL (1.000) VECES EL VALOR DEL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA OPERACION. SI EXCEDIEREN DE ESTE MONTO, DEBERA SOMETERLOS A LA AUTORIZACION

25

PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD, LA SOCIEDAD NO QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS O CONTRATOS DEL GERENTE, REALIZARLOS EN CONTRAVENCION A LO DISPUESTO EN ESTE ORDINAL. 4. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBEN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y EL INTERES DE LA COMPAÑIA. 5. HACER TODA CLASE DE NEGOCIACIONES CON TITULOS VALORES, TALES COMO OTORGAR, ADQUIRIR, NEGOCIAR, PROTESTAR, COBRAR, ETC. 6. CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 7. PRESENTAR, CONJUNTAMENTE SI FUERE EL CASO CON LA JUNTA DIRECTIVA, LOS DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTICULO CUARENTA Y DOS (42) NUMERAL 6 DE ESTOS ESTATUTOS. 8. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN SUS SESIONES ORDINARIAS EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE HACERSE EL ULTIMO DE CADA MES Y MANTENER AL CORRIENTE DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACION Y REMOCION NO CORRESPONDE A LA ASAMBLEA NI A LA JUNTA DIRECTIVA. 10. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN Estrictamente sus deberes y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN A ESTE RESPECTO. 11. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE OBRANDO A SUS ORDENES, JUZGUE NECESARIOS Y DELEGARLES LAS ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES, SIEMPRE QUE TALES FACULTADES FUEREN COMPATIBLES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS LIMITACIONES DE SUS PROPIAS ATRIBUCIONES. 12. FIJAR LAS ASIGNACIONES, GASTOS DE REPRESENTACION U HONORARIOS, SEGUN EL CASO, PARA LOS DEMAS EMPLEADOS DE LA EMPRESA. 13. EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL Y LAS DE LA JUNTA DIRECTIVA. TODOS LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE LOS NOMBRADOS DIRECTAMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ESTARAN SUBORDINADOS AL GERENTE. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR AL GERENTE PARA DELEGAR ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES. AUTORIZAR TODAS LAS OPERACIONES CIVILES O COMERCIALES CUYA CUANTIA EXCEDA DE MIL (1.000) VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA OPERACION.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0089 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE ENERO DE 2003, INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2004 BAJO EL NO. 9197 DEL LIBRO V, COMPARECIO ESPERANZA SEGURA CABALLERO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51. 735. 106 EXPEDIDA EN BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD FLOTA SAN VICENTE S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DEL DOCTOR JUAN MANUEL GUTIERREZ ARANZA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19. 199. 837 EXPEDIDA EN BOGOTA, Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 44.733 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION EJECUTE LOS ACTOS Y/ O CONTRATOS SIGUIENTES : PRIMERO : REPRESENTA A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, EN TODOS LOS ACTOS JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS, NOTARIALES, ETC., EN QUE TENGA QUE INTERVENIR, YA SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, TERCERISTA, ETC., ANTE LA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO, LA EJECUTIVA Y LA LEGISLATIVA LO MISMO QUE ANTE LAS AUTORIDADES MILITARES Y ADMINISTRATIVAS, YA SE TRATE DE SIMPLES ACTUACIONES, PROCESOS, RECLAMACIONES, ETC. SEGUNDO : PARA QUE CONCILIE O TRANSIGA LOS PLEITOS O PROCESOS QUE

FUDIEREN OCURRIR EN RELACION CON LOS DERECHOS DE LA PODERDANTE.
TERCERO : PARA QUE DESISTA DE LOS PROCESOS, ACTUACIONES, ETC., EN
QUE TENGA QUE INTERVENIR EL MANDANTE O PARA SEGUIRLOS ADELANTE
SI YA SE ENCUENTRAN EN TRAMITE O PARA INICIARLOS, LLEGADO EL
CASO. CUARTO : PARA QUE DESISTA DE LOS PROCESOS QUE SE INICIEN O
QUE YA SE ENCUENTREN EN CURSO. QUINTO : PARA CONCILIAR, DISPONER,
TRANSIGIR, CONFESAR, DESISTIR, RECIBIR Y EN ESPECIAL LAS DEL
ARTICULO 70 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. SEXTO : PARA QUE
HAGA LAS VECES DE LA PODERDANTE EN TODO CUANTO SE RELACIONE CON
LA REPRESENTACION DE SUS DERECHOS ANTE CUALQUIER, PODER,
AUTORIDAD O ENTIDAD. SEPTIMO : PARA QUE REPRESENTA A LA
PODERDANTE EN TODAS LAS GESTIONES ANTE LAS AUTORIDADES DE LOS
RESPECTIVOS RAMOS, YA SEA EN EL ORDEN EJECUTIVO, LEGISLATIVO O
JURISDICCIONAL, ADMINISTRATIVA O DE MANERA EXTRAJUDICIAL.
OCTAVO : PARA QUE REASUMA LA PERSONERIA DEL EXPONENTE EN CASO DE
HABERLA DELEGADO, EN TAL FORMA QUE EN NINGUN MOMENTO QUEDA SIN
REPRESENTACION LEGAL.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 80 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE
2014, INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01866750 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL

MAYORGA RODRIGUEZ JAIME ALBERTO

REVISOR FISCAL SUPLENTE

CONTRERAS JIMENEZ JOSE WILLIAM

IDENTIFICACION

C.C. 0000000019369256

C.C. 0000000019073764

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 59 DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 13 DE ENERO
DE 1998 BAJO EL NO. 617675 DEL LIBRO IX, FUER NOMBRADOS:
REVISOR FISCAL SUPLENTE: CONTRERAS JIMENEZ
JOSE WILLIAM

C.C.19.073.764

CERTIFICA :

QUE POR OFICIO NUMERO 0001866 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1997, INSCRITO
EL 24 DE OCTUBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00608452 DEL LIBRO IX Y
EL 04 DE NOVIEMBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00609030 DEL LIBRO IX,
EL JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA FE DE BOGOTA D. C.
COMUNICO QUE DENTRO DEL PROCESO DE IMPUGNACION DE ACTAS DE MANUEL
VICENTE RIVERA LEON, CONTRA FLOTA SAN VICENTE, SE DECRETO LA
SUSPENSION DE LAS DECISIONES ADOPTADAS EN EL ACTA NO. 00056 DE
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 01 DE ABRIL DE 1997, INSCRITA EN ESTA
CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE JULIO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00592920
DEL LIBRO IX, POR LA CUAL SE DESIGNO REVISOR FISCAL PRINCIPAL
SUPLENTE DE LA SOCIEDAD: LA DECISION SUSPENDIDA ES LA SIGUIENTE:

QUE POR ACTA NO.
ABRIL DE 1997, INSCRITA
00592920 DEL LIBRO IX, FUE(ON)

NOMBRE
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
CASTRO POLO MARTIN ALEJANDRO
REVISOR FISCAL SUPLENTE
CARDENAS ALVAREZ OSIAS

C.C. 00007458054

C.C. 00079100709

QUE POR DOCUMENTO CERTIFICA:
2013, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 01793964 DEL
LIBRO IX, MARTIN ALEJANDRO CASTRO POLO RENUNCIO AL CARGO DE REVISOR
FISCAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS
SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 24 DE
SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL
NUMERO 01767814 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA PERSONA NATURAL MATRIZ:
- SEGURA CABALLERO ESPERANZA
DOMICILIO: SOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA
SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL
2013-03-12

CERTIFICA:
ACLARACIÓN SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 24 DE
SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013, BAJO EL
NO. 01767814 DEL LIBRO IX, SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL
EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SEÑORA ESPERANZA SEGURA CABALLERO
(PERSONA NATURAL) COMUNICA QUE SE CONFIGURA GRUPO EMPRESARIAL CON LAS
SOCIEDADES SUBORDINADAS INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SEGURAS
S.A.S. Y CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

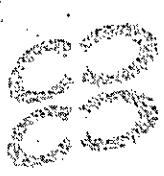
CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME POR
(10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE NOVIEMBRE
DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 513
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE SALITRE

7154

CODIGO DE VERIFICACION: 048026246FAE3B
4 DE DICIEMBRE DE 2015 HORA 16:02:54

R048026246
***** PAGINA: 5 de 6

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA
SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Pineda

CR141810751

27

La validez de este documento podrá verificarse en la página de la Registración de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

7154

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1124238488973863

Nro Matricula: 50C-274918

Impreso el 9 de Diciembre de 2015 a las 03:54:20 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.
FECHA APERTURA: 23/4/1975 RADICACIÓN: 1975-24957 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 12/3/1975
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL: AAAC074DYSK
COD CATASTRAL ANT: U 22 B-43A-28

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO #26 DE LA MANZANA K. DE LA URBE QUINTA PAREDES CON UNA AREA DE 598.00 VARAS CUADRADAS O SEAN
327.72 METROS CUADRADOS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN 22.97 METROS CON LA
CALLE 22C DE LA CIUDAD, SUR EN 23.01 METROS CON EL LOTE #27 DE LA MISMA MANZANA, ORIENTE EN 16.65 METROS CON
EL LOTE #16 DE LA MISMA MANZANA Y OCCIDENTE EN 19.65 METROS CON LA CARRERA 44A DE LA CIUDAD — Y LA CASA
DE HABITACION DE DOS PLANTAS EN EL EXISTENTE.
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de edificio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 44A # 22-B-32
2) CALLE 22C # 44-35
3) CL 2AA 44 35 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y bases)
50C-4253

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/1/1987 Radicación: 1975-24957 VALOR ACTO: \$ 85.000
DOC. ESCRITURA 4836 DEL: 9/1/1985 NOTARIA 7 DE BOGOTÁ
ESPECIFICACIÓN: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
A: MOSSOS ROZO JESUS ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 16/4/1975 Radicación: 1975-24957 VALOR ACTO: \$ 85.000
DOC. ESCRITURA 948 DEL: 25/3/1975 NOTARIA 14 DE BOGOTÁ
ESPECIFICACIÓN: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOSSOS ROZO JESUS ANTONIO
A: RIVERA CAMACHO MARCO TULIO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 2/11/1979 Radicación: 28486 VALOR ACTO: \$ 2.000.000
DOC. ESCRITURA 5100 DEL: 26/10/1979 NOTARIA 3 DE BOGOTÁ
ESPECIFICACIÓN: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIVERA CAMACHO MARCO TULIO
A: ARIAS CAMACHO LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/2/1981 Radicación: 18789 VALOR ACTO: \$ 2.250.000
DOC. ESCRITURA 551 DEL: 20/1/1981 NOTARIA 7 DE BOGOTÁ
ESPECIFICACIÓN: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIVERA CAMACHO MARCO TULIO
A: ARIAS CAMACHO LTDA X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1124238488973863

Nro Matrícula: 50C-274918

Iniciado el 9 de Diciembre de 2015 a las 03:54:20 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No debe valer sin la firma del registrador en la última página

DE: ARIAS GAMACHO LTDA

A: ARIAS APONTE HERNAN ENRIQUE CC# 17042752 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha: 9/8/1988 Radicación: 122749
DOC. ESCRITURA 2211 DEL: 26/8/1988 NOTARIA 38 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 2.000.000

ESPECIFICACIÓN: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS APONTE HERNAN ENRIQUE CC# 17042752

A: ARIAS APONTE HERIBERTO CC# 2801184 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha: 20/4/1990 Radicación: 23840
DOC. ESCRITURA 343 DEL: 20/4/1990 NOTARIA 34 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 7.000.000

ESPECIFICACIÓN: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS APONTE HERIBERTO CC# 2801184

A: PERILLA MERCHAN PABLO FILEMON CC# 3795905 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha: 18/3/1996 Radicación: 1996-26199
DOC. ESCRITURA 3324 DEL: 23/3/1996 NOTARIA 34 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 13.134.000

ESPECIFICACIÓN: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERILLA MERCHAN PABLO FILEMON CC# 3795905

A: MULTITEL CTE DE LA SABANA LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha: 7/5/1996 Radicación: 1996-41212
DOC. ESCRITURA 2033 DEL: 25/4/1996 NOTARIA 31 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 4.040.375

ESPECIFICACIÓN: 301 CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO - MERCANTIL DE GARANTÍA IRREVOCABLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MULTITEL CTE DE LA SABANA LTDA NIT# 8603511121

A: LA NACIONAL FIDUCIARIA S.A. NIT# 8600725394 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha: 7/5/1996 Radicación: 1996-41212
DOC. ESCRITURA 2033 DEL: 25/4/1996 NOTARIA 31 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: 916 OTROS COMODATO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA S.A. X

A: MULTITEL BOGOTÁ LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha: 11/3/2005 Radicación: 2005-25011
DOC. ESCRITURA 993 DEL: 11/3/2005 NOTARIA 31 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: 916 RESERVA DE FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTANDER INVESTMENT TRUST COLOMBIA S.A.

A: CONTINEL LTDA EN LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA NIT# 8603511161 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha: 18/3/2005 Radicación: 2005-25011
DOC. ESCRITURA 993 DEL: 11/3/2005 NOTARIA 31 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No: 9

7154

INSTRUMENTOS
DE NOTARÍAS
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1124139428973863 Nro Matrícula: 50C-274918

Impreso el 9 de Diciembre de 2015 a las 03:54:20 p.m.
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: 0765 CANCELACION COMBUSTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, (-)Titular de dominio incompleto)
DE: CONTINET LTDA EN LIQUIDACION VOLUNTARIA NIT.8003541101 X
A: SANTANDER INVESTMENT TRUST COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

ANOTACION: Nro: 12 Fecha: 16/3/2005 Radicación: 2005-25933
DOC: ESCRITURA 334 DEL: 11/3/2005 NOTARIA: 31 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 270.000.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, (-)Titular de dominio incompleto)
DE: CONTINET LTDA EN LIQUIDACION NIT.8003541101
A: SEQUA CABALLERO ESPERANZA C.C. 5175108 X

ANOTACION: Nro: 13 Fecha: 20/3/2012 Radicación: 2012-27195
DOC: ESCRITURA 385 DEL: 20/3/2012 NOTARIA: 46 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 512.000.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, (-)Titular de dominio incompleto)
DE: SEQUA CABALLERO ESPERANZA C.C. 5175108
A: INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SEGUIRAME S.A.S. NIT.9305089718 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 13

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 9 No. corrección: 1 Radicación: 2010-46696 Fecha: 17/11/2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C. 11110 SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 1330 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.
Anotación Nro: 8 No. corrección: 1 Radicación: 1998-5217 Fecha: 20/3/1998
NOMBRE CORREGIDO VALE TO.98-5217 C.D.G. GVA AUXDEL
Anotación Nro: 8 No. corrección: 2 Radicación: 1998-5217 Fecha: 20/3/1998
X DE PROPIETARIO INCLUIDO VALE TO.98-5217 C.D.G. GVA AUXDEL
Anotación Nro: 9 No. corrección: 1 Radicación: 1998-5217 Fecha: 27/2/1998
ANOTACION INCLUIDA VALE TO.98-5217 C.D.G. GVA AUXDEL
Anotación Nro: 8 No. corrección: 2 Radicación: 1998-5217 Fecha: 20/3/1998
NOMBRE CORREGIDO VALE TO.98-5217 C.D.G. GVA AUXDEL

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Si interesado desea comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: 1 Impreso por: 4
TURNO: 2015-759513 FECHA: 9/12/2015
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL



7/3 NOTARIO
LIBRE

La validez de este documento puede verificarse en la página web www.registro.gov.co ingresando con el número de PIN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 1124238488973863

Nro Matricula: 50C-274918

Impreso el 9 de Diciembre de 2015 a las 03:54:20 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Janeth Díaz Cervantes

El registrador JANETH DIAZ CERVANTES

29

FORMATO DE CALIFICACION
Art 8 PAR 4 LEY 1579 / 2012

7154

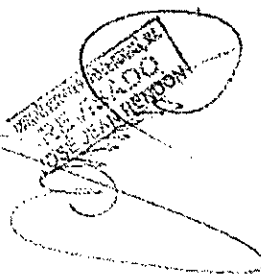
MATRICULA INMOBILIARIA	50C-274918	CODIGO CATASTRAL	D 22B 43A 2B
UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA
	Bogota		
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION	
RURAL		CL 24A 44 35	

DOCUMENTOS				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA PUBLICA	7154	17/Dic/2015	NOTARIA 73 DE BOGOTA	Bogota

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR ACTO
0125	VENTA	\$ 719,963,000
0313	FIDEICOMISO CIVIL SC	\$ 0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		NUMERO IDENTIFICACION
ESPERANZA SEGURA CABALLERO (Representante Legal)		CC 51735106
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SEGUTRANS SAS (Beneficiario, Vendedor)		NT 900556161 - 9
FLOTA SAN VICENTE SA (Fideicomitente, Comprador)		NT 860022105 - 1

HECTOR FABIO CORTES DIAZ



RECIBO DE CALIFICACION
NOTARIO 73 DE BOGOTA



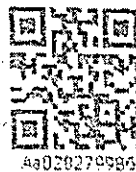
ESPACIO EN BLANCO

30



República de Colombia

7154



48020270986

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 7154

NÚMERO: SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO

DE FECHA: DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE

DE DOS MIL QUINCE (2015) DE LA NOTARÍA SETENTA Y TRES (73) DEL

CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

LA VENDEDORA

Esperanza Segura Caballero
ESPERANZA SEGURA CABALLERO

C.C. 57.735.706

TELÉFONO: 3682340

DIRECCIÓN: Cl 24A-44-35

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SEGUTRANS S.A.S.

LA COMPRADORA

Juan Manuel Gutierrez Aranza
JUAN MANUEL GUTIERREZ ARANZA

C.C. 19199937

TELÉFONO: 3102354094

DIRECCIÓN: Calle 24A-44-35 - P-48/17-B-22 P.C.

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FLOTA SAN VICENTE S.A.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el usuario

NOTARÍA 73 DE BOGOTÁ
JUAN GUTIERREZ
Escritura 18/12/2015 09:23 A
DIRECTOR FABI COLOMBES DÍAZ
NOTARIO SETE
CÍRCULO DE BOGOTÁ

CA141810763

HECTOR ABÍO CORTÉS (E)

NOTARIA SETENTA Y TRES (73) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Alexa:201507653

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

31
PRIMERA (1) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (7154) DE FECHA (17) DE DICIEMBRE DEL AÑO (2015) TOMADA DE SU ORIGINAL, CONFORME AL ARTICULO 41 DECRETO 2148 DE 1983.

QUE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS (24) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) EN (22) FOLIOS UTILES.

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A:
INTERESADO.



HECTOR FABIO CORTES DIAZ
NOTARIO SETENTA Y TRES DE BOGOTA (E)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230215786872149590 Nro Matrícula: 50C-274918
Pagina 1 TURNO: 2023-102125

Impreso el 15 de Febrero de 2023 a las 09:48:12 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23-04-1975 RADICACIÓN: 1975-24957 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 12-03-1975
CODIGO CATASTRAL: AAA0074DYSKCOD CATASTRAL ANT: U 22 B-43A-28
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO #26 DE LA MANZANA K. DE LA URBZ QUINTA PAREDES CON UNA AREA DE 598.00 VARAS CUADRADAS O SEAN 382.72 METROS CUADRADOS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN 22.99 METROS CON LA CALLE 22-C DE LA CIUDAD; SUR EN 23.01 METROS CON EL LOTE #27 DE LA MISMA MANZANA; ORIENTE EN 16.63 METROS CON EL LOTE #15 DE LA MISMA MANZANA Y OCCIDENTE EN 16.65 METROS CON LA CARRERA 44A DE LA CIUDAD Y LA CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS EN EL EXISTENTE.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
3) CL 24A 44 35 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CALLE 22C # 44-35
1) CARRERA 44A # 22-B-32

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 6253

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-01-1967 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4936 del 09-11-1966 NOTARIA 7 de BOGOTA
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
A: MOSSOS ROZO JESUS ANTONIO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-04-1975 Radicación: 1975-24957
Doc: ESCRITURA 948 del 25-03-1975 NOTARIA 14 de BOGOTA
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$85,000

32

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230215786872149590 Nro Matrícula: 50C-274918
Pagina 2 TURNO: 2023-102125

Impreso el 15 de Febrero de 2023 a las 09:48:12 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOSSOS ROZO JESUS ANTONIO

A: RIVERA CAMACHO MARCO TULIO

CC# 2932029 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-11-1979 Radicación: 88408

Doc: ESCRITURA 5100 del 26-10-1979 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA CAMACHO MARCO TULIO

A: ARIAS CAMACHO LTDA

CC# 2932029 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-02-1981 Radicación: 18789

Doc: ESCRITURA 551 del 20-11-1981 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,250,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS CAMACHO LTDA

A: ARIAS APONTE HERNAN ENRIQUE

CC# 17042752 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-08-1988 Radicación: 122749

Doc: ESCRITURA 2211 del 26-08-1988 NOTARIA 38 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS APONTE HERNAN ENRIQUE

CC# 17042752

A: ARIAS APONTE HERIBERTO

CC# 2881184 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-04-1990 Radicación: 23640

Doc: ESCRITURA 343 del 20-02-1990 NOTARIA 34 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS APONTE HERIBERTO

CC# 2881184

A: PERILLA MERCHAN PABLO FILEMON

CC# 3795905 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-03-1996 Radicación: 1996-26199

Doc: ESCRITURA 3324 del 23-08-1993 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$13,134,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230215786872149590

Nro Matrícula: 50C-274918

Pagina 3 TURNO: 2023-102125

Impreso el 15 de Febrero de 2023 a las 09:48:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PERILLA MERCHAN PABLO FILEMON

CC# 3795905

A: MULTITEL GTE DE LA SABANA LTDA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-05-1996 Radicación: 1996-41212

Doc: ESCRITURA 2033 del 25-04-1996 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,040,875

ESPECIFICACION: : 301 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA IRREVOCABLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MULTITEL BOGOTA LTDA- ANTES MULTITEL G.T.E.DE LA SABANA LIMITADA

NIT# 8603511161

A: LA NACIONAL FIDUCIARIA S.A.

NIT# 8600725894 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-05-1996 Radicación: 1996-41212

Doc: ESCRITURA 2033 del 25-04-1996 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS COMODATO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BCA S.A.

X

A: MULTITEL BOGOTA LTDA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-03-2005 Radicación: 2005-25031

Doc: ESCRITURA 933 del 11-03-2005 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL: 0155 RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTANDER INVESTMENT TRUST COLOMBIA S.A.

A: CONTINET LTDA EN LIQUIDACION VOLUNTARIA NIT.8603511161

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-03-2005 Radicación: 2005-25031

Doc: ESCRITURA 933 del 11-03-2005 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION COMODATO: 0708 CANCELACION COMODATO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTINET LTDA EN LIQUIDACION VOLUNTARIA NIT.8603511161

X

A: SANTANDER INVESTMENT TRUST COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-03-2005 Radicación: 2005-25033

Doc: ESCRITURA 934 del 11-03-2005 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$270,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

33



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230215786872149590 Nro Matricula: 50C-274918

Pagina 4 TURNO: 2023-102125

Impreso el 15 de Febrero de 2023 a las 09:48:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CONTINET LTDA. EN LIQUIDACION NIT.8603511161

A: SEGURA CABALLERO ESPERANZA

CC# 51735106 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 26-03-2012 Radicación: 2012-27180

Doc: ESCRITURA 685 del 23-03-2012 NOTARIA 49 de BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$512,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEGURA CABALLERO ESPERANZA

A: INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SEGUTRANS S.A.S.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la república

CC# 51735106

NIT# 9005068716 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 30-12-2015 Radicación: 2015-116303

Doc: ESCRITURA 7154 del 17-12-2015 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$719,963,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SEGUTRANS S.A.S.

NIT# 9005068716

A: FLOTA SAN VICENTE S.A.

NIT# 860022105 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 30-12-2015 Radicación: 2015-116303

Doc: ESCRITURA 7154 del 17-12-2015 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOTA SAN VICENTE S.A.

NIT# 860022105 X

A: INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SEGUTRANS S.A.S.

NIT# 9005068716

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 18-06-2019 Radicación: 2019-47551

Doc: OFICIO 19EE28180 del 11-06-2019 CATASTRO DISTRITAL - UNIDAD ADMON de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD-

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 07-12-2022 Radicación: 2022-111189

Doc: OFICIO ND8514 del 30-11-2022 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO. 20010006201

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230215786872149590

Nro Matricula: 50C-274918

Pagina 5 TURNO: 2023-102125

Impreso el 15 de Febrero de 2023 a las 09:48:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ESGUERRA MAYORGA NICOLAS

DE: ESGUERRA VELANDIA GIOVANNY

CC# 19310545

DE: MAYORGA FOLKES DIANA VIRGINIA

CC# 51555521

A: FLOTA SAN VICENTE S.A.

NIT# 8600221051 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696

Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.)

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación:

Fecha: 20-03-1998

-OMBRE CORREGIDO VALE TC.98-5217 CDG GVA AUXDEL

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 2 Radicación:

Fecha: 20-03-1998

X DE PROPIETARIO INCLUIDO VALE TC.98-5217 CDG GVA AUXDEL

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación:

Fecha: 27-02-1998

ANOTACION INCLUIDA VALE TC.98-RD3713 CDG OGF AUXDEL

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 2 Radicación:

Fecha: 20-03-1998

NOMBRE CORREGIDO VALE TC.98-5217 CDG GVA AUXDEL

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-102125

FECHA: 15-02-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

34

Doctor
DARIO MILLAN LEGUIZAMON
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
gdoefecebtuo@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Radicación No.110013 1030 021 2001 00062 00

REL : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR (dentro de proceso DECLARATIVO ORDINARIO) de GIOVANNY ESGUERRA VELANDIA V/o OTROS Vs. FLOTA SAN VICENTE S.A.

ASUNTO: INCIDENTE DE DESEMBARGO

Su señoría:

Me anticipado saludo respetuoso.

JUAN MANUEL GUTIERREZ ARANZA mayor con domicilio en esta ciudad D.C., abogado en ejercicio identificado civilmente con c.c.19.199.837 de Bogotá, y profesionalmente con T.P.No.44.733 del C.S.J., con dirección para notificaciones procesales : jegaranza@hotmail.com , actuando en mi calidad de apoderado de la sociedad FLOTA SAN VICENTE S.A., de la manera más comedida concurre ante su H. Despacho a fin de formular INCIDENTE DE DESEMBARGO inherente al inmueble distinguido con la M.I.No.50C-274918 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Centro- de conformidad con los siguientes :

L- FUNDAMENTOS FACTICOS DE HECHO Y DE DERECHO BASE DE ESTA RESPETUOSA SOLICITUD:

1. Del análisis del certificado de libertad emanado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Centro.- y para el folio de Matricula Inmobiliaria No. M.I.No.50C-274918, se puede evidenciar la Inscripción del embargo ejecutivo con acción personal, (anotación No.17 de fecha 7 de Diciembre de 2022) ordenado por su H. despacho.

2. Mediante Escritura Pública N° 7154 emanada de la notaria 73 de Bogotá de fecha 17 de diciembre de 2015 la sociedad FLOTA SAN VICENTE S.A., constituyo Fiducia Civil a favor de la sociedad INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SEGUTRANS S.A.S. , tal como puede evidenciarse en la anotación N° 17 del certificado de libertad y tradición emanado de la superintendencia de Notariado y Registro Zona Norte y que se anexa al presente.

3.-Para el momento de presentar esta respetuosa solicitud, cobra plena vigencia lo establecido en el numeral 8 del artículo 1677 del Código Civil, (no ha sido objeto de ninguna clase de derogatoria) el cual sin lugar a ninguna duda contempla la inembargabilidad de la propiedad de los objetos que el deudor posee fiduciariamente.

4.- Téngase en cuenta por parte de su H. despacho que para dar aplicación a la embargabilidad de la figura del Fideicomiso Civil, lo ha reiterado nuestro más alto tribunal de Justicia, se requiriere que el FIDUCIANTE, sea el mismo FIDUCIARIO, y para el caso que nos ocupa dicha circunstancia no concurre para materializarse dicha medida cautelar.

4.- Es acertada la embargabilidad del Fideicomiso que recae sobre el inmueble con M.I.No.50C-274918 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Centro, pues la figura del FIDELCOMISO CIVIL, se constituyo a favor de terceros (INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SEGUTRANS S.A.S.) sociedad que posee derechos legítimos que penden de la condición. Todo lo anterior, insisto muy respetuosamente al señor Juez, que la embargabilidad del Inmueble objeto de esta respetuosa solicitud, sería viable, si en mi representada recayera o existiera la condición de FIDUCIANTE Y FIDUCIARIO a la vez, circunstancia que es ajena para el caso sub examine.

5.- Sirvan lo argumentos esgrimidos en puntos precedentes para SOLICITAR de la manera más respetuosa al señor Juez, se sirva DECRETAR mediante vía Incidental si así lo estima su H. despacho el desembargo inherente al inmueble con M.I.No.50C-274918 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Centro comunicando de tal medida al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro.

II.- PRUEBAS :

Ruego al señor Juez, tener y decretar como pruebas a favor de la parte que represente las siguientes :

DOCUMENTALES :

1.- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad FLOTA SAN VICENTE S.A. en donde figura la inscripción del suscrito como representante legal para asuntos Judiciales y Extrajudiciales.

2.- Copia de la Escritura Publica N° 7154 emanada de la notaria 73 de Bogotá de fecha 17 de diciembre de 2015, por medio de la cual, la sociedad FLOTA SAN VICENTE S.A., constituyo Fiducia Civil a favor de la sociedad INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SEGUTRANS S.A.S.

3.- Certificado de tradición emanado del Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, donde consta la inscripción de la medida cautelar objeto de la presente solicitud.

3.- Todas y cada una de las piezas procesales que obran al expediente.

III.- ANEXOS :

35
3
Las relacionadas en el acápite de pruebas obrante a ____ folios

IV.- DERECHO :

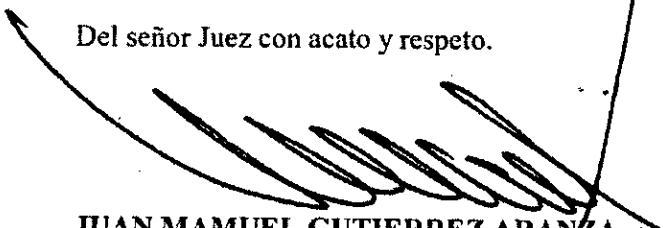
En derecho me apoyo en lo preceptuado en el art. 597 del C.G.P y demás disposiciones legales vigentes concordantes, además , de lo establecido en el art.1677 del C.C. y demás disposiciones legales vigentes concordantes.

IV.- NOTIFICACIONES :

Mi representada las recibirá en la dirección anotada en el certificado emanado de la Cámara de Comercio de Bogotá : fsv@flotasanycente.co

El suscrito apoderado en mi dirección para notificaciones procesales = :
jegaranza@hotmail.com.

Del señor Juez con acato y respeto.



JUAN MAMUEL GUTIERREZ ARANZA

C.C.19.199837 de Bogotá

T.P.No.44.733 dd el C.S.J.

Email :jegaranza@hotmail.com

Móvil:3102354596



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2023 Hora: 09:46:15
Recibo No. AA23389491
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233894918C8FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FLOTA SAN VICENTE S A
Nit: 860022105 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00014856
Fecha de matrícula: 7 de abril de 1972
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 24A No. 44-35
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: fsv@flotasanvicente.co
Teléfono comercial 1: 3183636775
Teléfono comercial 2: 3682390
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 24 A 44 35 Barrio Quinta Paredes
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: fsv@flotasanvicente.co
Teléfono para notificación 1: 3183636775
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

RE: INCIDENTE DE SEMBARGO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110013 1030 021
2001 00062 00

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 20/02/2023 14:38

Para: jegaranza@hotmail.com <jegaranza@hotmail.com>

CC: h.benavidesb@hotmail.com <h.benavidesb@hotmail.com>; luzma1105@hotmail.es
<luzma1105@hotmail.es>; fsv@flotasancviente.co <fsv@flotasancviente.co>

ANOTACION

Radicado No. 1743-2023, Entidad o Señor(a): JUAN MANUEL GUTIERREZ A - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: ALLEGA INCIDENTE DE DESEMBARGO//De: juan manuel gutierrez aranza <jegaranza@hotmail.com>//Enviado: lunes, 20 de febrero de 2023 12:58//021-2001-62//36F//DEHT

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

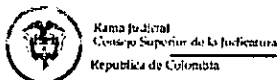


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: juan manuel gutierrez aranza <jegaranza@hotmail.com>

Enviado: lunes, 20 de febrero de 2023 12:58

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: h.benavidesb@hotmail.com <h.benavidesb@hotmail.com>; luzma1105@hotmail.es

<luzma1105@hotmail.es>; fsv@flotasanvicente.co <fsv@flotasanvicente.co>

Asunto: INCIDENTE DE SEMBARGO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110013 1030 021 2001 00062 00

Doctor

DARIO MILLAN LEGUIZAMON

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E S D

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE GUIOVANNY ESGUERRA VELANDIA Y/o Otros Vs.FLOTA SAN VICENTE S.A.

Rad No.110013 1030 021 2001 00062 00

Su señoría:

Mi acostumbrado saludo respetuoso.

Actuando como apoderado de la sociedad demandada FLOTA SAN VICENTE S.A., de la manera mas comedida apor to al presente, escrito contentivo de INCIDENTE DE DESEMBARGO inherente al Inmueble trabado en la litis.

Con acato y respeto.

JUAN MANUEL GUTIERREZ ARANZA (fdo)

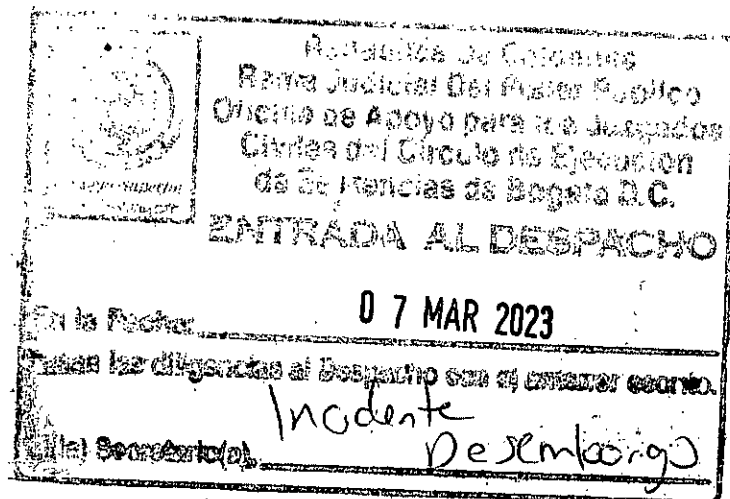
c.c.19.199.837 de Bogotá

YT.P.No.44.733 del C.S.J.

Email : jegaranza@hotmail.com

movil:3102354696

POR FAVOR ACUSE DE RECIBIDO.



(2)

2023